



ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

1.1. Descripción general de la potencialidad a fortalecer.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas acoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de convenios y/o contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El artículo 67 de la Constitución Política señala: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con cuya garantía se busca el acceso a la cultura, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura*". Así mismo, la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. Igualmente, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El inciso segundo del artículo 355 de la constitución Política contempla que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privada sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en la Sentencia 543 de 2001, puntualiza: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo de lucro o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI – y disposiciones complementarias) que además, ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a los que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto relacionado".

Según disposiciones del mencionado decreto, las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o **municipal** y ESAL (Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las entidades estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017) -independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo-, estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; *el derecho a la educación*; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con Entidades Sin ánimo de lucro es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales*. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

La Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

La Política Educativa Nacional, está orientada a contribuir a una educación para toda la vida y a una educación para la innovación, la pertinencia y la paz. Es un proyecto de construcción colectiva que debe consultar las características y condiciones individuales de cada institución educativa y de cada entidad territorial certificada en educación y constituye una estrategia para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales que sustentan el derecho a la equidad y la igualdad de oportunidades educativas.

El Ministerio de Educación Nacional, promueve los modelos educativos flexibles con el propósito de buscar estrategias de inclusión y permanencia concretas, que garanticen a todos los colombianos y colombianas en sus condiciones particulares, su derecho a la educación.

Uno de los objetivos principales del Ministerio de Educación Nacional es el de promover la educación en los niveles de preescolar, básica y media, desarrollando las políticas de cobertura, incluyendo las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con criterios de acceso equitativo, permanencia y equiparación de oportunidades; de calidad, fomentando la evaluación sistemática y permanente, con planes de mejoramiento y la eficiencia, para que el Ministerio, entidades del sector y secretarías de educación tengan acceso a condiciones técnicas, tecnológicas, administrativas y legales para desarrollar procesos de modernización que faciliten su gestión.

Así mismo, se debe trabajar con el sector educativo, con la educación básica, media y vocacional y la educación superior, ya que estudiantes mejor preparados en la formación escolar, obtendrán mejores resultados en la educación superior; en tal sentido las universidades, gremios y ONGs, junto con la Secretaría de Educación trabajan en políticas y programas para lograrlo.

Es así, como en reuniones internas entre la Secretaría de Educación del municipio de Manizales se procedió a solicitar cotización o propuesta a, para la realización de diferentes eventos que permitan llevar a cabo el convenio de asociación con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA"**.

1.2. Contexto de la necesidad que el municipio pretende satisfacer con la suscripción del convenio:

En la formulación del convenio de asociación se realizó la identificación de continuar con la implementación de los proyectos dirigidos a la población urbana y rural, para lograr el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo formal. De igual manera ha desarrollado modelos innovadores flexibles para la población urbana como Escuela Activa.

Es necesario fortalecer la integración de acciones y recursos a través de alianzas estratégicas, con el fin de desarrollar programas de interés social, tendientes al fortalecimiento de los diferentes procesos educativos los cuales van dirigidos a la población urbana y rural, para lograr el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo formal, en cumplimiento de los distintos mandatos legales y en beneficio de la comunidad urbana del municipio de Manizales.

Respetando la particularidad de cada uno de los niveles, el sistema educativo colombiano comparte, desde el preescolar hasta la educación superior, una concepción unificada sobre lo que es la calidad de la educación, así como los mecanismos para alcanzarla, parte de la idea de que el propósito de los procesos educativos es

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

el desarrollo de unas competencias definidas, en un nivel creciente de complejidad y especialización. El grado de desarrollo de estas competencias se verifica mediante evaluaciones periódicas que permiten establecer que tan cerca se está de lograr los objetivos propuestos y, con base en ellos, diseñar acciones para mejorar. Las instituciones educativas son las principales responsables de mejoramiento, mediante la aplicación de procesos autónomos de gestión estructurados intencionalmente en función de objetivos conocidos por todos.

De conformidad con lo anterior, lo que se pretende es crear un sistema educativo articulado que busque el desarrollo de un conjunto de competencias cuya complejidad y especialización crezca en la medida en que se alcancen mayores niveles de educación.

Las competencias básicas son el fundamento sobre el cual se construyen aprendizajes a lo largo de la vida. Son principalmente competencias comunicativas (comprender y producir textos escritos y hablados y lenguajes simbólicos), competencias matemáticas (formular y resolver problemas usando conceptos numéricos, geométricos y medidas estadísticas), y competencias científicas (formular y comprobar hipótesis y modelar situaciones naturales y sociales utilizando argumentos científicos). Recientemente el concepto de competencias básicas se ha extendido a la comunicación en lengua extranjera y al manejo básico de computadores y tecnología de la información.

Las competencias ciudadanas son el conjunto de habilidades cognitivas emocionales y comunicativas, conocimiento y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Dichas competencias permiten que los ciudadanos contribuyan activamente a la convivencia pacífica, participen responsablemente y respeten y valoren la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano como en su comunidad.

El desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas se encuentran en el centro del quehacer de las instituciones educativas desde el preescolar, por lo tanto, constituye el núcleo común de los currículos en todos los niveles de educativos, lo que conlleva a afirmar que, dichos currículos, hacen posible la integración de los distintos niveles educativos.

En este orden de ideas, la noción de competencia debe entenderse como aquella que indica qué hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes, la cual es transversal a las áreas del currículo y del conocimiento.

Las mediciones periódicas se iniciaron en Colombia desde los años 70 y han evolucionado hasta el punto de evaluar cada una de las instituciones educativas oficiales y privadas del país en todos los niveles educativos. Las pruebas SABER, que se han aplicado censalmente en los grados 3°, 5° y 9°, dan cuenta de los resultados de los estudiantes en cuanto a sus competencias básicas y ciudadanas. El examen de estado que se aplica en el grado 11°, permite simultáneamente evaluar estas competencias y establecer en qué condiciones se encuentran los estudiantes frente a los requerimientos para el ingreso a la educación superior.

Por su parte, el uso que se dé a los resultados de las mediciones es tan importante como las evaluaciones mismas. Poco se logra con aplicar pruebas si los resultados no se devuelven oportunamente a las instituciones educativas en forma comprensible para que docentes, directivos y comunidades puedan identificar las falencias y proponerse metas de mejoramiento. -Colombia ha avanzado significativamente en este propósito-. El desafío consiste en que estos resultados sean utilizados por las instituciones para formular sus planes y movilice la participación informada de estudiantes, padres de familia, empresarios, medios de comunicación, comunidades académicas y organizaciones sociales.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

La responsabilidad por el logro de los resultados recae sobre las instituciones educativas, donde grupos organizados de docentes, bajo un liderazgo definido y con el apoyo de la comunidad educativa, combinan intencionalmente recursos y estrategias de acuerdo con un plan de acción definido. - La implementación exitosa de un ciclo de calidad depende en gran parte de la capacidad de las instituciones educativas para formular, ejecutar y hacer seguimiento a los resultados de sus planes-. Dicha capacidad se construye en el tiempo, mediante procesos continuos de mejoramiento y fortalecimiento institucional y puede llegar a ser acreditada por agentes externos, o por pares académicos, atendiendo a parámetros objetivos.

El municipio de Manizales, en general, se ha constituido en un modelo de referencia para el país, especialmente por los modelos de gestión que se han desarrollado, los que involucran la unión de esfuerzos y recursos y el establecimiento de sinergias entre el sector público y privado alrededor de objetivos y temas de interés común, que para el efecto se han movido alrededor del incremento de la cobertura y la calidad de la educación de los niños, jóvenes y adultos de la zona urbana del municipio. El trabajo del sector público (municipio de Manizales) ha buscado que la población urbana de Manizales, en los estratos 1, 2 y 3, pueda contar con una educación suficiente y de calidad que la habilite para insertarse con mayores posibilidades a la vida social y productiva, en lo posible, en el contexto donde reside este tipo de población.

Las habilidades exigidas en el contexto mundial actual requieren del sistema educativo, innovaciones que transformen los procesos tradicionales y que permitan el desarrollo pleno de las competencias básicas. La habilidad para leer y escribir y las habilidades matemáticas, se convierte en una prioridad en los procesos de formación cuyo propósito sea generar condiciones exitosas, potenciar las capacidades y el desarrollo integral de los individuos.

La educación en los primeros años de escolaridad ha privilegiado el desarrollo de estas habilidades como base de los procesos curriculares en primaria. Sin embargo, los resultados obtenidos en pruebas externas e internas siguen evidenciando dificultades en el alcance de estas competencias con los niños de etapas tempranas. Tanto en Colombia como en Manizales, los resultados de pruebas demostraron en años anteriores, que alrededor del 40% de los estudiantes se encuentran, para el área de lenguaje en nivel mínimo o insuficiente y más del 50% se encuentran en este nivel para el área de matemáticas. (Saber grado 5º). Es de aclarar que en el año 2009 hasta el 2017, el país reportó información sobre los resultados de estas pruebas, inicialmente para estudiantes en grado 5º y 9º y luego para los de grado 3º. Toda esta información sirvió para encaminar la política educativa usando como base los resultados periódicos de los niveles de competencias alcanzados en las áreas de matemáticas, lectura, ciencias naturales, competencias ciudadanas y cuestionarios de factores asociados. Sin embargo, se encontró que en el 2017 se decidió no continuar con las referidas pruebas y por ello el Ministerio Educación Nacional decide empezar una nueva línea base para las pruebas Saber 3º, 5º y 9º que permitiera continuar teniendo información muy relevante para poder focalizar la política educativa con información sobre los desempeños de los estudiantes de los niveles de básica primaria y secundaria. Para esto, el Icfes y el Ministerio de Educación Nacional, comienzan una revisión y ajuste de los marcos de referencia de cada una de las áreas de conocimiento evaluadas.

1.3. Marco institucional:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, *"al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y la ley"*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

El programa *APRENDE*, es un proyecto que busca contribuir a la calidad de la educación, identificando buenas prácticas para el mejoramiento de los aprendizajes en lenguaje y matemáticas de estudiantes de colegios oficiales de primaria. Para esto, cuenta con dos líneas de trabajo: *Aprendamos todos a Leer* y *Prest Matemáticas*.

El programa *Aprendamos Todos a Leer (ATAL)*, es un modelo integral e innovador para el aprendizaje de lectoescritura en estudiantes de primaria, en el cual se utilizan estrategias presenciales y digitales tales como:

- Formación y acompañamiento a maestros en pedagogía, gestión del aula, y método fonético.
- Diseño y dotación de material divertido (transición a 5°), para el aprendizaje de lectura, mediante competencias socioemocionales.
- Tutorías y material personalizado para niños con dificultades.
- Sistema de evaluación oportuno y personalizado para identificar y nivelar estudiantes con rezagos.

El programa ha beneficiado a más de 700.000 niños y maestros de colegios públicos de Colombia y Panamá, y ha sido evaluado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Universidad de Harvard mediante 3 evaluaciones experimentales que en todos los casos evidenciaron mejorías superiores a otros métodos tradicionales de enseñanza.

Para abordar las competencias matemáticas, el proyecto *Aprende*, propone la implementación del modelo *PREST* Canadá, una estrategia flexible y adaptable a los contextos locales para el mejoramiento de prácticas pedagógicas. Su ruta incluye, momentos de enseñanza explícita, modelamiento, trabajo práctico individual y colectivo. Su estructura metodológica está conformada por unidades, cada unidad plantea una situación problema y una serie de ejercicios matemáticos que el estudiante debe superar para dar respuesta al problema planteado. El material cuenta con instrucciones claras y ejercicios consecutivos que permiten alcanzar las habilidades en cada grado. La propuesta contempla, dotación de material de trabajo, formación a los maestros, acompañamiento periódico a cargo de un tutor y la evaluación diagnóstica y formativa.

De la mano del BID y siguiendo los resultados positivos de la investigación en *ATAL* (*Aprendamos todos a leer*), se diseñó en 2021 e implementó en 2022 la evaluación de impacto para matemáticas, con la cual se busca dar respuesta al comportamiento de un modelo de enseñanza y aprendizaje como *PREST*, en el contexto de la ciudad y las instituciones educativas oficiales. Esta evaluación alcanza la fase 1 que corresponde al acompañamiento y formación de docentes de primero. Para el año 2023, se proyectó la formación y acompañamiento de docentes de grado segundo, conservando el diseño de evaluación inicial. Es por esto, que esta alianza busca continuar promoviendo estos modelos como estrategia innovadora de acompañamiento permanente y evaluación rigurosa, para lograr una transformación sin precedentes en la ciudad.

Actividades realizadas en el año 2023.

a. Aplicación de pruebas EGRA y EGMA:

Esta aplicación se realizará dos veces en el año (entrada y salida) como parte de la evaluación de los programas implementados a estudiantes de 1° a 5° de los colegios oficiales. Busca valorar los desempeños de los niños(as) para desarrollar las estrategias de atención acordes a las necesidades reales del contexto y permitir recolección de información clave para la toma de decisiones locales. Para el desarrollo de esta actividad, la alianza contará con el apoyo de una empresa experta en la aplicación de este tipo de pruebas, quienes deben realizar la toma de datos en campo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Dicha toma se realiza en el sistema Almera, permitiendo obtener resultados en tiempo real y hacer seguimiento diario a las pruebas.

Además, se continuarán haciendo ajustes de acuerdo con las recomendaciones de expertos BID para apoyar con mayor calidad la recolección, análisis y resultados de los datos obtenidos. Con miras a tomar decisiones de atención en las instituciones educativas.

b. Acompañamiento y formación en lectoescritura:

El programa Aprendamos todos a leer, contempla dentro de sus estrategias el acompañamiento situado a los docentes en los niveles de:

Transición: para potenciar el trabajo de los docentes en el desarrollo de precursores de la lectura en los niños(as)

Primero: para acompañar el modelo de enseñanza de la lectura y la escritura con el método fonético.

Estos niveles contarán con encuentros para el acompañamiento a docentes en la apuesta conceptual y metodológica de ATAL.

Para el desarrollo de esta actividad, se contará con el apoyo operativo de CONFA, con quienes se conforma el equipo pedagógico para el apoyo en campo: formadoras y asesores pedagógicos que visitarán los colegios y sus docentes.

El escenario de acompañamiento situado permitiría apoyar los procesos de docentes al interior del aula. Espacios de modelación, co-animación y observación permitirán a los docentes contar con apoyo permanente y tomar decisiones de intervención acordes a las necesidades y oportunas en el tiempo.

c. Tutorías en lectoescritura en grados 2° a 5°:

Aprendamos Todos A Leer, cuenta con una estrategia para la atención de los niños(as) con mayores necesidades de apoyo en el proceso lectoescritor. Esta iniciativa que ha contado con la aceptación de las instituciones educativas ha desarrollado una logística de trabajo articulado con el equipo docente, lo que se considera una alternativa oportuna para atender las situaciones de pérdida de aprendizaje que tienen los estudiantes a causa de la pandemia.

Para el desarrollo de esta actividad se contará con el apoyo operativo de CONFA, con quienes se conforma el equipo pedagógico para el apoyo en campo: tutores que visitarán los colegios y desarrollarán las sesiones con los estudiantes.

Para su puesta en marcha se desarrollarán las siguientes fases:

- Aplicación de pruebas de entrada
- Focalización de estudiantes con rezago.
- Definición de cronogramas de atención, asignación de tutores y distribución de materiales.
- Implementación en campo con grupos de estudiantes focalizados
- Evaluaciones formativas
- Aplicación de prueba de salida.

d. Acompañamiento y formación en Matemáticas:

Para el modelo PREST matemáticas, se proyecta un acompañamiento situado a los docentes de grado primero y segundo, focalizados. Adicionalmente esta propuesta continuará apoyando la formación a través de la plataforma LMS.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

La formación presencial, estará a cargo del equipo PREST Canadá y Steam Academia, con quienes se viene trabajando el diseño de la evaluación de impacto y el acompañamiento. El desarrollo de la evaluación de impacto continua con el apoyo del BID, abordando la segunda fase de la propuesta.

Para el desarrollo de estas actividades se contará con el apoyo operativo de CONFA, con quienes se conforma el equipo para el apoyo en campo: asesores pedagógicos que visitarán los colegios y desarrollarán el acompañamiento a los docentes.

e. Sistematización de evaluaciones:

La plataforma *Almera* viene actualizándose de manera permanente y de acuerdo con los requerimientos identificados en campo. Este sistema incluye seguimiento a tutores, asesores y estudiantes en cada una de sus pruebas. Además, permite identificar los avances generales de las instituciones educativas, frente a la implementación del programa Aprendamos todos.

f. Mensajes de texto:

La información permanente a padres y cuidadores permite mayor interacción y participación de los diferentes actores en los procesos de aprendizaje. Se dará continuidad a esta estrategia, considerada clave para potenciar el alcance de los niños, entregando información de desempeño y tips sencillos de apoyo para el trabajo en casa.

En el Plan de desarrollo vigente hasta el año 2024, en la estrategia de desarrollo, incorpora principios de gobernanza, eficiencia y transparencia en el uso de recursos públicos, que busca, garantizar que, las dinámicas de crecimiento de la ciudad promuevan la sostenibilidad de las generaciones futuras, permitiendo que los integrantes de la sociedad disfruten de espacios de bienestar, vidas saludables, ambientes propicios para la convivencia ciudadana, donde la ciudad se convierta en el espacio para el libre ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos. Con una movilidad que conecte a las personas, a sus derechos (educación, salud, recreación, cultura, trabajo decente) y cuente con sistemas de transporte que privilegie la integración, el intercambio modal y accesibilidad de las personas sobre los vehículos. Que cuide, valore y proteja los recursos naturales y establezca incentivos para que los ciudadanos disfruten de mejores espacios para un vivir mejor.

Este proyecto está armonizado con el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 -2023, en el que se establece en la Línea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa: Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativo 4.0, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el Talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

Por ello, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación, promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje.

El municipio de Manizales pretende evitar traumatismos en el cumplimiento de las funciones que le son propias y asegurar la debida ejecución de programas y proyectos contenidos el Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Manizales, que, para el caso concreto de la Secretaría de Educación, se materializan a través de la suscripción

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

de convenios bajo la modalidad de convenios de apoyo y asociación, con el objetivo de cumplir compromisos que deben desarrollarse en la vigencia 2024.

De la misma manera, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje, de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales tanto urbanas como rurales.

Las personas beneficiarias del presente convenio son estudiantes de transición a grado quinto de instituciones educativas oficiales, es un proyecto que busca contribuir a la calidad de la educación, identificando buenas prácticas para el mejoramiento de los aprendizajes en lenguaje y matemáticas de estudiantes de colegios oficiales. Para esto, cuenta con dos líneas de trabajo: Aprendamos todos a Leer y Prest Matemáticas.

Para el desarrollo de estas líneas de trabajo en mención, se hace necesario fortalecer la integración de acciones y recursos a través de alianzas estratégicas, con el fin de desarrollar programas de interés social, tendientes al fortalecimiento de los diferentes procesos educativos.

Igualmente, el presente convenio aporta al cumplimiento de la meta de resultado en el Plan de Desarrollo:

- *Implementar en 30 Instituciones Educativas oficiales modelos educativos flexibles.*

Conforme el Acuerdo No. 1053 del 4 junio de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, vigente hasta el 2024, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	20201700100025
DENOMINACIÓN	Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas para la Inclusión, Calidad Educativa y Permanencia en un modelo Educativo 4.0 en el Municipio de Manizales.
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ciudad del desarrollo humano con equidad
PROGRAMA:	Manizales ciudad del aprendizaje hacia un sistema educativo 4.0
SUB-ACTIVIDADES:	Asignar profesionales, que brinden apoyo pedagógico y profesional, además de acompañar la construcción de los PIAR, para estudiantes con discapacidad, matriculados en las instituciones educativas oficiales.

En lo que respecta del programa de gobierno 2024 – 2027, se cuenta con una propuesta de acciones orientada principalmente a ofrecer un gobierno serio, responsable, decente y efectivo, que facilite la inclusión, participación y generación de valor público y que promueva la sostenibilidad en todos sus ámbitos.

La dimensión del desarrollo humano y social abordado a partir de 7 ejes, la dimensión desarrollo humano y social se enfoca en fortalecer el tejido social y humano de nuestra sociedad. Nos encontramos en una era de grandes desafíos, donde el bienestar de nuestros ciudadanos y su desarrollo integral se convierte en nuestra

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

máxima prioridad. Es en este contexto que presentamos un enfoque sólido y comprometido para abordar las necesidades de las personas y construir una sociedad más justa, inclusiva y próspera.

Para la suscripción del presente convenio, se cuenta con el siguiente certificado de la disponibilidad presupuestal a continuación:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201006	28-6-3-11-1-2-25-06	Fortalecimiento alianzas estratégicas	076	288076	\$1.200.000.000

La contratación a realizar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
86141501	SERVICIOS DE ASESORIAS EDUCATIVAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES

Tipo: Convenio de asociación.

- **Objeto:** "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".
- **Plazo de ejecución:** A partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el 30 de noviembre de 2024.
- **Lugar de ejecución:** La ciudad de Manizales.
- **Sector de la población a impactar con las actividades a realizar:** El sector beneficiado corresponde a estudiantes de transición a grado quinto, matriculados en las instituciones educativas oficiales.

- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A. EL MUNICIPIO

1. Aportar la suma pactada para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
2. Prestar al CONVINIENTE, toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio.
3. Entregar al CONVINIENTE las sumas de dinero indicadas en el respectivo convenio, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
4. Designar el supervisor del convenio.
5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado.
6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución de este.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

7. Coordinar acciones con el CONVINIENTE en torno a planeación, ejecución y seguimiento del programa, velando por su articulación con las políticas educativas del Municipio.
8. Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
9. Las demás acordadas entre el Municipio y EL CONVINIENTE.

B. EL CONVINIENTE actividades específicas:

1. Realizar aportes en efectivo por valor del 50% del valor total del convenio.
2. Realizar de manera conjunta con la Secretaría de Educación, cronograma para el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del convenio.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas en el presente documento y al presupuesto asignado y de conformidad a los términos de su propuesta, hasta agotar el monto de los recursos.
4. Celebrar los contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento del presente convenio de conformidad al estatuto contractual que rige al CONVINIENTE.
5. Vigilar el desarrollo de las actividades académicas.
6. Entregar material de trabajo a los docentes y estudiantes de las Instituciones educativas para el desarrollo de actividades en el marco del desarrollo del programa.
7. Disponer de un equipo de apoyo que acompañe los procesos formativos y realice seguimiento a la implementación del Programa Aprende en la vigencia del año 2024.
8. Sistematizar las evaluaciones en la plataforma en línea Almera, la cual permita consultar los resultados de las evaluaciones diagnósticas y formativas.
9. Realizar procesos de cualificación docente en encuentros virtuales con estrategias prácticas de aplicación.
10. Presentar al Municipio los informes y documentos mensuales relacionados con el objeto convenido al igual que al supervisor, según el caso y para efectos de desembolsos.
11. Organizar, implementar, coordinar y comunicar el montaje operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades requeridas en el proyecto.
12. Contratar y cancelar por su cuenta y riesgo el personal idóneo que cumpla con el perfil profesional, técnico y operativo que se requiere para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
13. Dar el crédito al municipio en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio. b) Elaborar el correspondiente registro fotográfico de las actividades.
14. Entregar a la Secretaría de Educación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar parte del programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de los pagos.
15. Ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos de su propuesta.
16. Realizar en forma oportuna y correcta el cierre y liquidación final del convenio.
17. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva y de acuerdo con el presupuesto del proyecto.

C. ACTIVIDADES GENERALES:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

1. Rendir informe mensual de conformidad con las actividades planeadas.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normativa vigente que la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.
3. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental.
4. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
9. El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de ley 2195 de 2022, cuando esta le sea atribuible.
10. Publicar la información de los subcontratos que suscriba el contratista para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

D. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Se establecen las siguientes, como condiciones técnicas tendientes a consolidar procesos en las instituciones educativas participantes. Con base en los resultados obtenidos se proyectan planes de atención diferenciada que permitan afianzar las habilidades en los docentes y contribuir a la mejora de resultados en los estudiantes; para esto se propone los siguientes componentes y acciones.

Monitoreo y Evaluación APRENDE

Pruebas EGRA y EGMA 1° a 5°:

Aplicación de prueba de entrada y de salida para estudiantes de grado 1° a 5° de las instituciones educativas urbanas y rurales de Manizales. Esta prueba recoge información de los desempeños de los niños(as) para desarrollar las estrategias de atención, acordes a las necesidades reales del contexto y permitir recolección de información clave para la toma de decisiones locales. En aras de propender su materialización, se contará con el apoyo de una empresa experta en la aplicación de este tipo de pruebas, quienes deben realizar la toma de datos en campo, evaluando niño a niño e ingresando la información en el sistema dispuesto para su consolidación.

Sistematización de evaluaciones:

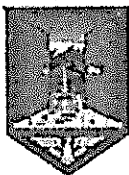
APRENDE cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento permanente a través del uso de herramientas de recolección y análisis de datos. Para esto, todas las personas que conforman los equipos en campo registran

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

información de sus acciones y resultados de sus evaluaciones, con el fin de contar con datos desagregado para generar acciones de aula y con datos consolidados para la toma de decisiones por institución y a nivel de ciudad.

APRENDAMOS TODOS A LEER - ATAL

Acompañamiento y formación en lectoescritura:

El programa ATAL, contempla dentro de su implementación en aula, estrategias de acompañamiento situado y formación para los docentes en los niveles de:

Transición: para potenciar el trabajo de los docentes en el desarrollo de precursores de la lectura en los niños(as)

Primero: para acompañar el modelo de enseñanza de la lectura y la escritura con el método fonético.

Las visitas frecuentes al aula de clase permiten la apropiación de la ruta metodológica y el uso adecuado de los materiales, además de propiciar espacios de evaluación formativa. Espacios de modelación, co-animación y observación por parte del equipo de asesores permitirán a los docentes contar con apoyo permanente y tomar decisiones de intervención acordes a las necesidades particulares de los grupos.

Tutorías en lectoescritura en grados 2° a 5°:

Aprendamos Todos A Leer, cuenta con una estrategia para la atención de los niños(as) con mayores necesidades de apoyo en el proceso lectura y escritura. Esta iniciativa que ha contado con la aceptación de las instituciones educativas ha desarrollado una logística de trabajo articulado con el equipo docente, considerándola una alternativa oportuna para atender las situaciones de rezago que se evidencia en algunos estudiantes.

Para su puesta en marcha se desarrollarán las siguientes fases:

- Aplicación de pruebas de entrada.
- Conformación de equipo de tutores.
- Focalización de estudiantes con rezago.
- Definición de cronogramas de atención, asignación de tutores y distribución de materiales.
- Implementación en campo con grupos de estudiantes focalizados
- Evaluaciones formativas
- Aplicación de prueba de salida.

Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

APRENDAMOS MATEMÁTICAS

Acompañamiento y formación en Matemáticas:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Para el modelo PREST matemáticas se continuará un acompañamiento situado a los docentes que participan del programa de grado segundo y tercero focalizados. Adicionalmente esta propuesta continuará apoyada por la formación a través de estrategias asincrónicas como WhatsApp.

La formación presencial, continuará a cargo del equipo PREST Canadá y Steam Academia con el apoyo del equipo de asesoras.

El desarrollo de la evaluación de impacto continua con el apoyo del BID, abordando el tercer año de la intervención.

Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

Información a padres de familia

Envío de información a padres:

La información permanente a padres y cuidadores permite mayor interacción y participación de los diferentes actores en los procesos de aprendizaje. Se dará continuidad a esta estrategia, considerada clave para potenciar el alcance de los niños. Entregando información de desempeño y tips sencillos de apoyo para el trabajo en casa.

2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política, el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de la diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos contratos por las entidades estatales respectivas.

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

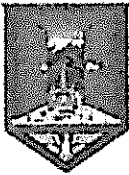
La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Es así como el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*.

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en los artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: *"... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas."*

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo cinco del decreto antes mencionado, que reza:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 de 1998 y, los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio se fijará en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.400.000.000)**, los que serán aportados así:

- ✓ El Municipio aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000)** en efectivo.
- ✓ El Conviniente aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000)** en efectivo.

Es de aclarar que se viene realizando convenio de asociación con el oferente quien tiene una amplia experiencia e idoneidad en las diferentes actividades que se desarrollan dentro del marco del convenio de asociación, dicho proceso se realiza desde la vigencia 2018 hasta la fecha y realizan un aporte superando el 30% estipulado para ESAL en el decreto 092 de 2017.

Que se cuenta con la Resolución No. 16272 del 6 de abril de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se concede el registro de la marca mixta APRENDE alianza para el refuerzo escolar de niños con desafíos, mismo que se cataloga como un proyecto de innovación e investigación para fortalecer competencias básicas en estudiantes; programas académicos de refuerzo escolar; asesoría en materia de educación; formación; servicio de entretenimiento; organización de eventos y seminarios, conferencias, actividades académicas, deportivas y culturales; exposiciones con fines culturales y educativos, publicación de libros, reportajes, documentales, publicación electrónica de libros, revistas y periódicos en línea, reportajes fotográficos. La vigencia de la resolución No.16272 corresponde a diez (10) años.

Para establecer el valor aproximado del convenio se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto como se observa a continuación.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

APRENDE	COMPONENTES	TOTAL	CONVINIENTE	S. DE EDUCACIÓN
Aprendamos todos a leer	Acompañamiento- Equipo ATAL	\$ 1.145.860.061	\$ 572.930.031	\$ 572.930.030
	Materiales Educativos ATAL	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	
Aprendamos matemáticas	Acompañamiento- Equipo ATM	\$ 359.686.252	\$ 179.843.126	\$ 179.843.126
	Formación a docentes (Prest)	\$ 140.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000
	Materiales Educativos matemáticas	\$ 20.149.462		\$ 20.149.462
Monitoreo y evaluación	Pruebas EGRA-EGMA	\$ 571.872.000	\$ 285.936.000	\$ 285.936.000
	Sistema de monitoreo	\$ 34.819.219		\$ 34.819.219
Información a padres	Información a padres	\$ 47.613.006	\$ 41.290.843	\$ 6.322.163
TOTAL		\$ 2.400.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000

*Detalle de los componentes:

1. Equipo Aprendamos todos a leer: conformado por 8 asesoras, 15 tutoras, 2 coordinadoras y 1 asistente monitoreo
2. Materiales educativos ATAL: cartillas fungibles para los estudiantes, material para los docentes.
3. Equipo Aprendamos todos matemáticas: conformado por 6 asesoras, 1 coordinadora
4. Contratación de equipo PREST para la formación de docentes matemáticas.
5. Material educativos ATM: cartillas fungibles para los estudiantes, material para los docentes.
6. Aplicación de pruebas EGRA y EGMA a los estudiantes de grados 1° a 5° en las instituciones educativas oficiales.

4. FORMA DE PAGO

Mediante actas parciales, previa certificación del supervisor en la que conste el avance y cumplimiento del presente convenio. Para efectos de pago por parte del Municipio, **EL CONVINIENTE** deberá acreditar:

1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio asignado.
2. Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con las actividades ejecutadas.
3. Presentación por parte de EL CONVINIENTE de la respectiva SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE APORTES a cargo del MUNICIPIO.
4. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal, a la fecha de presentación de la Solicitud de Aportes, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.

El valor de la propuesta y el valor del convenio tuvieron en cuenta los costos administrativos, estampillas y los impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

del mercado.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato al pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, de conformidad con lo siguiente:

ESTAMPILLAS: Queda a cargo de EL CONVENIENTE, el pago de las siguientes estampillas, las cuales serán descontadas de cada pago: a) Estampilla **Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional** Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza N.º 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA. b) Estampilla **Pro-Adulto Mayor**, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes del IVA. c) Estampilla **Pro-Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. d) Estampilla **para la Justicia Familiar**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico a través de la matriz de riesgos – Anexo No.1 al presente documento.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u> Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelanten.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Vigencia del convenio.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS

EL CONVINIENTE: repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONVINIENTE deberá otorgar las garantías exigidas y presentadas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo comercial.

Manizales, abril de 2024.


ANDRÉS FELIPE BETANCURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: María Esperanza Gaviria Ospina. Profesional Universitario Unidad de Calidad.
Revisó: Carolina Gómez Trejos. Abogada contratista, área jurídica, Secretaría de Educación.



ALCALDIA

DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 67 de la Constitución Política señala: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con cuya garantía se busca el acceso a la cultura, al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Así mismo, la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. Igualmente, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La educación ha sido reconocida por la doctrina y la jurisprudencia nacional, como un derecho prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

La Política Educativa Nacional, está orientada a contribuir a una educación para toda la vida y a una educación para la innovación, la pertinencia y la paz. Es un proyecto de construcción colectiva que debe consultar las características y condiciones individuales de cada institución educativa y de cada entidad territorial certificada en educación y constituye una estrategia para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales que sustentan el derecho a la equidad y la igualdad de oportunidades educativas.

El Ministerio de Educación Nacional, promueve los modelos educativos flexibles con el propósito de buscar estrategias de inclusión y permanencia concretas, que garanticen a todos los colombianos y colombianas en sus condiciones particulares, su derecho a la educación. Uno de sus objetivos

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

principales es el de promover la educación en los niveles de preescolar, básica y media, desarrollando las políticas de cobertura, incluyendo las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con criterios de acceso equitativo, permanencia y equiparación de oportunidades de calidad, fomentando la evaluación sistemática y permanente, con planes de mejoramiento y la eficiencia, para que el Ministerio, entidades del sector y secretarías de educación tengan acceso a condiciones técnicas, tecnológicas, administrativas y legales para desarrollar procesos de modernización que faciliten su gestión.

Es necesario fortalecer la integración de acciones y recursos a través de alianzas estratégicas, con el fin de desarrollar programas de interés social, tendientes al fortalecimiento de los diferentes procesos educativos los cuales van dirigidos a la población urbana, para lograr el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo formal, en cumplimiento de los distintos mandatos legales y en beneficio de la comunidad urbana del municipio de Manizales.

Respetando la particularidad de cada uno de los niveles, el sistema educativo colombiano comparte, desde el preescolar hasta la educación superior, una concepción unificada sobre lo que es la calidad de la educación, así como los mecanismos para alcanzarla, parte de la idea de que el propósito de los procesos educativos es el desarrollo de unas competencias definidas, en un nivel creciente de complejidad y especialización. El grado de desarrollo de estas competencias se verifica mediante evaluaciones periódicas que permite establecer que tan cerca se está de lograr los objetivos propuestos y, con base en ellos, diseñar acciones para mejorar. Las instituciones educativas son las principales responsables de mejoramiento, mediante la aplicación de procesos autónomos de gestión estructurados intencionalmente en función de objetivos conocidos por todos.

De conformidad con lo anterior, lo que se pretende es crear un sistema educativo articulado que busque el desarrollo de un conjunto de competencias cuya complejidad y especialización crezca en la medida en que se alcancen mayores niveles de educación.

Las competencias básicas son el fundamento sobre el cual se construyen aprendizajes a lo largo de la vida. Son principalmente competencias comunicativas (comprender y producir textos escritos y hablados y utiliza lenguajes simbólicos), competencias matemáticas (formular y resolver problemas usando conceptos numéricos, geométricos y medidas estadísticas), y competencias científicas (formular y comprobar hipótesis y modelar situaciones naturales y sociales utilizando argumentos científicos). Recientemente el concepto de competencias básicas se ha extendido a la comunicación en lengua extranjera y al manejo básico de computadores y tecnología de la información.

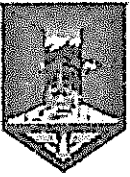
Las competencias ciudadanas son el conjunto de habilidades cognitivas emocionales y comunicativas, conocimiento y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Dichas competencias permiten que los ciudadanos contribuyan activamente a la convivencia pacífica, participen responsablemente y respeten y valoren la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano como en su comunidad.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

El desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas se encuentran en el centro del quehacer de las instituciones educativas desde el preescolar, por lo tanto, constituye el núcleo común de los currículos en todos los niveles de educativos, lo que conlleva a firmar que, dichos currículos, hacen posible la integración de los distintos niveles educativos.

En este orden de ideas, la noción de competencia debe entenderse como aquella que indica qué hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes, la cual es transversal a las áreas del currículo y del conocimiento.

Las mediciones periódicas se iniciaron en Colombia desde los años 70 y han evolucionado hasta el punto de evaluar cada una de las instituciones educativas oficiales y privadas del país en todos los niveles educativos. Las pruebas SABER, que se han aplicado censalmente en los grados 3°, 5° y 9°, dan cuenta de los resultados de los estudiantes en cuanto a sus competencias básicas y ciudadanas. El examen de Estado que se aplica en el grado 11° permite simultáneamente evaluar estas competencias y establecer en qué condiciones se encuentran los estudiantes frente a los requerimientos para el ingreso a la educación superior.

Por su parte, el uso que se dé a los resultados de las mediciones es tan importante como las evaluaciones mismas. Poco se logra con aplicar pruebas si los resultados no se devuelven oportunamente a las instituciones educativas en forma comprensible para que docentes, directivos y comunidades puedan identificar las falencias y proponerse metas de mejoramiento. Colombia ha avanzado significativamente en este propósito. El desafío consiste en que estos resultados sean utilizados por las instituciones para formular sus planes y movilice la participación informada de estudiantes, padres de familia, empresarios, medios de comunicación, comunidades académicas y organizaciones sociales.

La responsabilidad por el logro de los resultados recae sobre las instituciones educativas, donde grupos organizados de docentes, bajo un liderazgo definido y con el apoyo de la comunidad educativa, combinan intencionalmente recursos y estrategias de acuerdo con un plan de acción definido. La implementación exitosa de un ciclo de calidad depende en gran parte de la capacidad de los centros educativos para formular, ejecutar y hacer seguimiento a los resultados de sus planes. Dicha capacidad se construye en el tiempo, mediante procesos continuos de mejoramiento y fortalecimiento institucional y puede llegar a ser acreditada por agentes externos, o por pares académicos, atendiendo a parámetros objetivos.

El Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2020 - 2023, en el que se establece en la Línea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa: Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativa 4.0, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el Talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

Por ello, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje.

El municipio de Manizales pretende evitar traumatismos en el cumplimiento de las funciones que le son propias y asegurar la debida ejecución de programas y proyectos contenidos el Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Manizales, que, para el caso concreto de la Secretaría de Educación, se materializan a través de la suscripción de convenios bajo la modalidad de convenios de apoyo y asociación, con el objetivo de cumplir compromisos que deben desarrollarse en la vigencia 2024.

Para la presente vigencia, esta iniciativa liderada por la Fundación Luker y la Alcaldía de Manizales, continúa con la misión de propender por un modelo de educación de calidad, donde la educación temprana sea pieza clave para el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos. El programa Aprendamos Todos A Leer - ATAL, ha logrado el desarrollo de materiales de alta calidad y prácticas significativas para el trabajo con los estudiantes. Además de contar con el reconocimiento de su efectividad con los docentes de primaria que participan activamente de su implementación.

Las habilidades exigidas en el contexto mundial actual requieren del sistema educativo, innovaciones que transformen los procesos tradicionales y que permitan el desarrollo pleno de las competencias básicas. La habilidad para leer y escribir y las habilidades matemáticas, se convierte en una prioridad en los procesos de formación cuyo propósito sea generar condiciones exitosas, potenciar las capacidades y el desarrollo integral de los individuos.

Por los resultados alcanzados y el impacto logrado en las comunidades Aprendamos Todos A Leer - ATAL, cuenta con dos reconocimientos internacionales: Wise premio Word Innovation Summit for Education 2021, uno de los de mayor prestigio global en temas educativos y la distinción Klaus J Jacobs Best Practice Prize 2022 que premia las mejores prácticas educativas del mundo.

Por su parte, la propuesta Prest Matemáticas, ha sido implementada con éxito en Canadá y se tienen proyectos piloto en varios países de la Latinoamérica. Los resultados preliminares alcanzados en los primeros dos años de evaluación brindan insumos para considerarlo una buena alternativa de mejoramiento de los resultados de los estudiantes en el mediano plazo. Por lo cual se quiere dar continuidad con grado tercero.

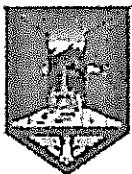
Es dable resaltar que el municipio de Manizales, en general, se ha constituido en un modelo de referencia para el país, especialmente por los modelos de gestión que se han desarrollado, los que involucran la unión de esfuerzos y recursos y el establecimiento de sinergias entre el sector público y privado alrededor de objetivos y temas de interés común, que para el efecto se han movido alrededor del incremento de la cobertura y la calidad de la educación de los niños, jóvenes y adultos de la zona urbana del municipio. El trabajo del sector público (municipio de Manizales) con el sector privado

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

(Fundación Luker) lleva ya 18 años de trabajo continuo ha buscado que la población urbana de Manizales, en los estratos 1, 2 y 3, pueda contar con una educación suficiente y de calidad que la habilite para insertarse con mayores posibilidades a la vida social y productiva, en lo posible, en el contexto donde reside este tipo de población.

Actividades realizadas en 2023

Gracias a la alianza entre **Secretaría de Educación de Manizales y la Fundación Luker**, se logró implementar el programa APRENDE en las 51 instituciones educativas, alcanzando los siguientes participantes:

PARTICIPANTES	CANTIDAD
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES APRENDAMOS TODOS A LEER	51
ESTUDIANTES GRADO TRANSICIÓN APRENDAMOS TODOS A LEER	2473
DOCENTES PARTICIPANDO EN TRANSICIÓN	132
ESTUDIANTES GRADO PRIMERO APRENDAMOS TODOS A LEER	3054
DOCENTES PARTICIPANDO EN PRIMERO	128
ESTUDIANTES ATENDIDOS EN TUTORÍAS DE ATAL PRIMER CICLO	1172
ESTUDIANTES ATENDIDOS EN TUTORÍAS DE ATAL SEGUNDO CICLO	1232
ESTUDIANTES ÚNICOS ATENDIDOS EN TUTORÍAS ATAL	2106
INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPAN EN TUTORÍAS	50
DOCENTES ACOMPAÑADOS EN MATEMÁTICAS GRADO PRIMERO	81
ESTUDIANTES ATENDIDOS EN PRIMERO MATEMÁTICAS*	2243
DOCENTES ACOMPAÑADOS EN MATEMÁTICAS GRADO SEGUNDO	38
ESTUDIANTES ATENDIDOS EN SEGUNDO MATEMÁTICAS*	1065
PRUEBAS EGRA Y EGMA 1° A 5° (ENTRADA-SALIDA)	13.599 –12.826

Con estos participantes se realizaron actividades como:

Aprendamos Todos A Leer - ATAL:

- a) Acompañamiento situado a docentes de grado transición y primero.
- b) Formación colectiva en temas como diferenciación de aula y remediación
- c) Apoyo en la aplicación y análisis de resultados en las pruebas formativas de grado primero.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

- d) Entrega de material educativo requerido para la implementación de programa.
 - e) Tutorías de remediación a estudiantes focalizados.
 - f) Reuniones y/o mensajes de texto a padres de familia de ATAL para compartir tips y estrategias para el apoyo pedagógico en casa.
 - g) Evento de cierre "Maestros que inspiran"
 - h) Reuniones con directivos para entrega de resultados.
 - i) Evaluación EGRA presencial a estudiantes de grado primero a quinto.
- Aprendamos Matemáticas:
- j) Desarrollo de la evaluación de impacto al modelo de PREST matemáticas en los niveles de primero y segundo.
 - k) Evaluación EGMA presencial a estudiantes de grado primero a quinto.
 - l) Formación presencial para cada unidad, orientada por expertos de Canadá y la academia colombiana de ciencia, a los docentes de grado primero y segundo en el área de matemáticas.
 - m) Entrega de material educativo para la implementación del programa.
 - n) Reuniones con directivos docentes para socialización de resultados alcanzados y establecimiento de compromisos.
 - o) Acompañamiento situado a los docentes que participan del programa.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, *"al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley"*.

El municipio de Manizales apoya e impulsa la labor de aquellas entidades y programas que favorecen el desarrollo integral de las personas que pertenezcan a poblaciones vulnerables, como es el caso de las personas con discapacidad matriculadas en las instituciones educativas oficiales, que requieren apoyo y acompañamiento para que se les brinde un servicio educativo en condiciones de calidad y equidad.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiera contratar el municipio de Manizales – Secretaría de Educación, *la entidad debe acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar y contar con un grupo interdisciplinario que cumpla con el perfil profesional para atender lo relacionado con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del convenio*.

El Plan de Desarrollo Municipal adoptó mediante Acuerdo Municipal No.1053 del 4 de junio de 2020, garantizar que las dinámicas de crecimiento de la ciudad propendan la sostenibilidad de las generaciones futuras, permitiendo que los integrantes de la sociedad disfruten espacios con bienestar, vidas saludables, ambientes propicios para la convivencia ciudadana; donde la ciudad se convierta en

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

el espacio para el libre ejercicio de derechos y deberes ciudadanos. Dentro de la estructura del plan de desarrollo se encuentra las **Líneas Estratégicas: Línea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad, 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativo 4.0**, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación del ser más humano.

El conveniente está encargado de aunar esfuerzos para:

- Dinamizar los procesos de apoyo pedagógico de la población con discapacidad en la educación inicial, básica y media, con el propósito de equiparar oportunidades en el marco de una escuela para todos.
- Promover la atención educativa de los estudiantes con barreras de aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad; desde una perspectiva de respeto por la diferencia y del reconocimiento de los derechos humanos.
- Realizar asesoría y acompañamiento permanente para la organización de la oferta educativa y el fortalecimiento de los procesos de atención a la diversidad en las instituciones educativas oficiales.
- Generar redes, que permitan articular esfuerzos y brindar alternativas de desarrollo educativo y social dentro de la comunidad.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Alcaldía de Manizales en cabeza de la Secretaría de Educación viene ejecutando el proyecto APRENDE en las instituciones educativas oficiales en el municipio de Manizales mediante convenios de cooperación y asociación, reflejándose así una ampliación de la cobertura, toda vez que se exige la cofinanciación por parte de las entidades contratadas, impactando además de manera positiva la economía local.

Durante el año 2024, se plantean acciones tendientes a consolidar procesos en las instituciones educativas participantes, y con base en los resultados obtenidos, se proyectan planes de atención diferenciada que permitan afianzar las habilidades en los docentes y contribuir a la mejora de resultados en los estudiantes. Para esto se propone los siguientes componentes y acciones:

Monitoreo y Evaluación APRENDE

Pruebas EGRA y EGMA 1° a 5°:

Aplicación de prueba de entrada y de salida para estudiantes de grado 1° a 5° de las instituciones educativas urbanas y rurales de Manizales.

Esta prueba recoge información de los desempeños de los niños(as) para desarrollar las estrategias de atención, acordes a las necesidades reales del contexto y permitir recolección de información clave

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

para la toma de decisiones locales. Para el desarrollo de esta actividad, la alianza contará con el apoyo de una empresa experta en la aplicación de este tipo de pruebas, quienes deben realizar la toma de datos en campo, evaluando niño a niño e ingresando la información en el sistema dispuesto para su consolidación.

Sistematización de evaluaciones:

Aprende cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento permanente a través del uso de herramientas de recolección y análisis de datos. Para esto, todas las personas que conforman los equipos en campo registran información de sus acciones y resultados de sus evaluaciones, con el fin de contar con datos desagregado para generar acciones de aula y con datos consolidados para la toma de decisiones por institución y a nivel de ciudad.

Aprendamos todos a leer - ATAL

Acompañamiento y formación en lectoescritura:

El programa ATAL, contempla dentro de su implementación en aula: estrategias de acompañamiento situado y formación para los docentes en los niveles de: Transición: para potenciar el trabajo de los docentes en el desarrollo de precursores de la lectura en los niños(as) Primero: para acompañar el modelo de enseñanza de la lectura y la escritura con el método fonético.

Las visitas frecuentes al aula de clase permiten la apropiación de la ruta metodológica y el uso adecuado de los materiales, además de propiciar espacios de evaluación formativa. Espacios de modelación, co-animación y observación por parte del equipo de asesores permitirán a los docentes contar con apoyo permanente y tomar decisiones de intervención acordes a las necesidades particulares de los grupos.

Tutorías en lectoescritura en grados 2° a 5°:

Aprendamos todos a leer, cuenta con una estrategia para la atención de los niños(as) con mayores necesidades de apoyo en el proceso lectura y escritura. Esta iniciativa que ha contado con la aceptación de las instituciones educativas ha desarrollado una logística de trabajo articulado con el equipo docente, considerándola una alternativa oportuna para atender las situaciones de rezago que se evidencia en algunos estudiantes.

Para su puesta en marcha se desarrollarán las siguientes fases:

- a) Aplicación de pruebas de entrada.
- b) Conformación de equipo de tutores.
- c) Focalización de estudiantes con rezago.
- d) Definición de cronogramas de atención, asignación de tutores y distribución de materiales.
- e) Implementación en campo con grupos de estudiantes focalizados

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

- f) Evaluaciones formativas
- g) Aplicación de prueba de salida.

Entrega de material educativo.

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa el próximo año. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

Aprendamos matemáticasAcompañamiento y formación en Matemáticas:

Para el modelo PREST matemáticas se continuará un acompañamiento situado a los docentes que participan del programa de grado segundo y tercero focalizados. Adicionalmente esta propuesta continuará apoyada por la formación a través de estrategias asincrónicas como WhatsApp y app. La formación presencial, continuará a cargo del equipo PREST. Canadá y Steam. Academia con el apoyo del equipo de asesoras.

El desarrollo de la evaluación de impacto continua con el apoyo del BID, abordando el tercer año de la intervención.

Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa el próximo año. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

Información a padres de familiaEnvío de información a padres:

La información permanente a padres y cuidadores permite mayor interacción y participación de los diferentes actores en los procesos de aprendizaje. Se dará continuada a esta estrategia, considerada clave para potenciar el alcance de los niños. Entregando información de desempeño y tips sencillos de apoyo para el trabajo en casa.

En la ciudad de Manizales se cuenta con La FUNDACIÓN LUKER legalmente constituida, con reconocimiento, experiencia e idoneidad en el sector educativo quien ha presentado a la Secretaría de Educación una propuesta para el desarrollo del objeto del Convenio, encontrando que las tarifas están acordes con el mercado.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

Para estimar el valor del convenio, se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas por la Alcaldía de Manizales y otras Entidades en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia 2024.

Convenios suscritos en años anteriores con la Fundación Luker

- **Convenio No.1710130630.**

OBJETO: "Aunar esfuerzos para contribuir al mejoramiento de los resultados de las pruebas saber, mediante acompañamiento y capacitación a rectores de las instituciones educativas con bajo desempeño en el Índice Sintético de Calidad educativa".

VALOR: \$185.000.000 El Municipio de Manizales aporta \$129.000.000 y la Fundación Luker \$56.000.000.

- **Convenio No.1801250306.**

OBJETO: " Aunar esfuerzos para acompañar y capacitar rectores de las IE con bajo rendimiento en el Índice Sintético de Calidad educativa (ISCE) Evaluación temprana en lenguaje (EGRA) y evaluación temprana en matemáticas (EGMA).

VALOR: \$220.000.000 El Municipio de Manizales aporta \$120.000.000 y la Fundación Luker \$100.000.000.

- **Convenio No.1904060342.**

OBJETO: " Aunar esfuerzos para acompañar y capacitar a Rectores y estudiantes de las I.E. con bajo rendimiento en el Índice Sintético de calidad educativa (ISCE), Evaluación temprana lenguaje (EGRA) y Evaluación temprana matemáticas (EGMA)".

VALOR: \$200.000.000 El Municipio de Manizales aporta \$100.000.000 y la Fundación Luker \$100.000.000.

- **Convenio No. 2009180363.**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA ACOMPAÑAR A RECTORES Y ESTUDIANTES DE LAS IE CON BAJO RENDIMIENTO EN EL ÍNDICE SINTÉTICO DE CALIDAD EDUCATIVA (ISCE) EVALUACIÓN TEMPRANA LENGUAJE EGRA Y EVALUACIÓN TEMPRANA MATEMATICAS EGMA"

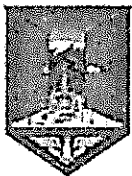
VALOR: \$212.106.747, el Municipio de Manizales, aporta \$99.750.000 y la Fundación Luker \$112.356.747.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

- **Convenio No. 2106170563.**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

Valor \$1.811.487.508, el municipio de Manizales aporta \$1.000.000.000 y la Fundación Luker \$811.487.508

- **Convenio No. 220128055**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

VALOR \$1.200.000.000, el Municipio de Manizales aporta \$800.000.000 y la Fundación Luker \$400.000.000

- **Convenio No. 2302230466**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

VALOR \$2.000.000.000, el Municipio de Manizales aporta \$1.000.000.000 y la Fundación Luker \$1.000.000.000

Es de resaltar que estas contrataciones, se desarrollaron dentro de los parámetros establecidos, se cumplieron las obligaciones contractuales, sin incurrir en multas ni sanciones.

VALOR:

El valor del convenio se fijará en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.400.000.000)**, los cuales se aportan así:

- ✓ **Municipio de Manizales**, aporta en efectivo la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000)**, en efectivo.
- ✓ **El Conviniente** aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000)**, en efectivo.

Para estimar el valor, se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto. Es de aclarar, que se viene realizando convenio de asociación con el oferente, quien tiene una amplia experiencia e idoneidad en las diferentes actividades que se

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

desarrollan dentro del marco del convenio de asociación, dicho proceso se realiza desde el año 2018 hasta la fecha, realizan un aporte superando el 30% estipulado para ESAL en el decreto 092 de 2017.

Aunado de lo anterior, se cuenta con la Resolución No. 16272 del 6 de abril de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se concede el registro de la marca mixta APRENDE alianza para el refuerzo escolar de niños con desafíos, mismo que se cataloga como un proyecto de innovación e investigación para fortalecer competencias básicas en estudiantes; programas académicos de refuerzo escolar; asesoría en materia de educación; formación; servicio de entretenimiento; organización de eventos y seminarios, conferencias, actividades académicas, deportivas y culturales; exposiciones con fines culturales y educativos, publicación de libros, reportajes, documentales, publicación electrónica de libros, revistas y periódicos en línea, reportajes fotográficos. La vigencia de la resolución No.16272 corresponde a diez (10) años.

Se anexa propuesta económica donde se discriminan las actividades y los costos para el Proyecto Aprende.

Presupuesto 2024

APRENDE	COMPONENTES	TOTAL	CONVINIENTE	S. DE EDUCACIÓN
Aprendamos todos a leer	Acompañamiento- Equipo ATAL	\$ 1.145.860.061	\$ 572.930.031	\$ 572.930.030
	Materiales Educativos ATAL	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	
Aprendamos matemáticas	Acompañamiento- Equipo ATM	\$ 359.686.252	\$ 179.843.126	\$ 179.843.126
	Formación a docentes (Prest)	\$ 140.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000
	Materiales Educativos matemáticas	\$ 20.149.462		\$ 20.149.462
Monitoreo y evaluación	Pruebas EGRA-EGMA	\$ 571.872.000	\$ 285.936.000	\$ 285.936.000
	Sistema de monitoreo	\$ 34.819.219		\$ 34.819.219
Información a padres	Información a padres	\$ 47.613.006	\$ 41.290.843	\$ 6.322.163
TOTAL		\$ 2.400.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000

*Detalle de los componentes:

1. Equipo Aprendamos todos a leer: conformado por 8 asesoras, 15 tutoras, 2 coordinadoras y 1 asistente monitoreo
2. Materiales educativos ATAL: cartillas fungibles para los estudiantes, material para los docentes.
3. Equipo Aprendamos todos matemáticas: conformado por 6 asesoras, 1 coordinadora
4. Contratación de equipo PREST para la formación de docentes matemáticas.
5. Material educativos ATM: cartillas fungibles para los estudiantes, material para los docentes.
6. Aplicación de pruebas EGRA y EGMA a los estudiantes de grados 1° a 5° en las instituciones educativas oficiales.

El municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal, que respalda el convenio a suscribir:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201006	28-6-3-11-1-2-25-06	Fortalecimiento alianzas estratégicas	076	288076	\$1.200.000.000

Teniendo como base lo hasta aquí expuesto, debe decirse que dentro del proceso del convenio para atender el objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA"*, la propuesta presentada está cimentada en precios competitivos, justos y acordes con el mercado, lo que propende de manera notoria por el buen manejo de los recursos, que es lo que finalmente se busca con el cumplimiento de las prerrogativas precontractuales y de planeación de procesos contractuales emitidas por el legislador, el Gobierno Nacional y las entidades que direccionan el proceso contractual a nivel nacional.

Lo anterior da base suficiente para decir con plena tranquilidad que esta Secretaría de Educación seleccionará una oferta beneficiosa para la entidad y para la buena gestión de los recursos a invertirse, bajo los criterios de selección objetiva y el cumplimiento de los principios de economía y transparencia, habiéndose utilizado una modalidad de selección que se ajusta a los criterios esgrimidos por el Estatuto General de Contratación y sus normas reglamentarias.

3.PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La necesidad que se pretende alcanzar mediante la suscripción del convenio es la continuidad del Proyecto APRENDE en el municipio de Manizales, bajo los lineamientos técnicos, administrativos y estándares que buscan mejorar la calidad, eficiencia y pertinencia de la educación básica (primaria y secundaria) y educación media.

Por lo cual, se requiere de los servicios de una entidad que tenga alta experiencia y que, para el efecto, cuente con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y logísticas necesarias para desarrollar el objeto planeado bajo las exigencias técnicas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la dedicación y continuidad al desarrollo del objeto contractual que se propone y las condiciones técnicas que implica la realización y desarrollo del mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales, se hace necesario suscribir un convenio con una persona jurídica que tenga la capacidad para desarrollarlo de manera óptima.

De acuerdo a propuesta presentada por la Fundación Luker identificada con Nit.800.250.255-5, se evaluó su capacidad técnica y administrativa, encontrando en su objeto social, la idoneidad para realizar el objeto del convenio que se pretende suscribir, concluyendo a su vez que, el valor propuesto se ajusta a la disponibilidad presupuestal del municipio de Manizales, señalada previamente.

La idoneidad de la entidad involucrada está respaldada ampliamente por la trayectoria y calidad del programa, a nivel regional, además que según Resolución No. 16272 del 6 de abril de 2016 de la

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



ANÁLISIS DEL SECTOR

Superintendencia de Industria y Comercio, donde se concede el registro de la marca mixta APRENDE, es la Fundación Luker la ÚNICA ENTIDAD que puede adelantar con suficiencia el objeto a convenir, máxime que se puede dar evidencia que desde hace cerca de 18 años ha sido reconocida por su idoneidad y mecanismo eficiente para la canalización de las inversiones públicas y privadas, en concertación con el gobierno departamental, las alcaldías y demás entidades cooperantes, buscando aunar esfuerzos y recursos para ampliar la cobertura y fortalecer la calidad de la educación básica, y media para el sector urbano. Por su parte, desde el año 2003, viene celebrando convenios de asociación con diferentes organizaciones públicas y privadas con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad en temas relacionados con el mejoramiento de los resultados de las pruebas saber, mediante la oferta de programas y servicios para el paso de los estudiantes de la formación media a la formación superior.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiera contratar el municipio de Manizales – Secretaría de Educación, *la entidad debe acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar y contar con un grupo interdisciplinario que cumpla con el perfil profesional para atender lo relacionado con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del convenio.*

En este orden de ideas y conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, por tratarse de un convenio de asociación, por lo tanto, no hay lugar a establecer criterios de selección, más que la idoneidad del contratista.

1. ANÁLISIS DE RIESGO

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico a través de la matriz de riesgos – Anexo No.1 de los estudios previos.

Con el fin de mitigar los riesgos que se presentan en el proceso, se realizara el correspondiente pago mediante actas parciales previa certificación del cumplimiento y recibo de los soportes del supervisor.

Manizales, abril de 2024.


ANDRÉS FELIPE BETANCURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación


MARÍA ESPERANZA GAVIRIA OSPINA
Profesional Universitario
Unidad de Calidad

Revisó: Carolina Gómez Trejos. Abogada contratista, área jurídica, Secretaría de Educación
Proyectó: María Esperanza Gaviria, Profesional Universitario, Unidad de Calidad

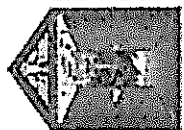


ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

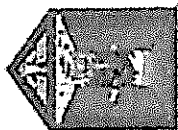
www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL
EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO DE APRENDE

NÚMERO	1	2	1	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
ETAPA	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
TIPO	PLANIFICACION OPERACIONAL	EJECUCION OPERACIONAL	EJECUCION SOCIAL/OPOLITICO	EJECUCION OPERACIONAL	EJECUCION SOCIAL/OPOLITICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	Se presenta cuando la entidad privada con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el mismo.	Se presenta por falta de interés de los integrantes y de la ciudadanía en participar del proyecto, lo que impide el normal desarrollo del objeto convenio.	Se presenta por el incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	No cumplimiento en las metas relacionadas con los objetivos y/o actividades	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales	Imposibilidad en el cumplimiento del fin del proyecto, por escasez o encarecimiento de los productos agrícolas
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO	5	5	5	5	5
CATEGORIA	RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTROFICO	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios.	Solicitar a la conveniente comunicación constante con las cadenas productivas y con la ciudadanía en general, para identificar cambios en sus actitudes y formas de pensar y tomar medidas preventivas. Desde la Secretaría de Educación hacer campaña fuerte incentivando la participación en el proyecto.	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto, así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del convenio.	Consulta diaria de las noticias y de los Decretos nacionales y locales que tengan relación con el COVID-19. Aislamiento de las medidas impuestas a través de estos y replanteamiento del proyecto.
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION DEL RIESGO	1 1 3	1 2 3	1 3 4	1 2 3
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO?	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION	SI	SI	SI	SI	SI
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AREA DE GESTION Y DE CONTRATACION Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	AREA DE GESTION Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas de verificación.	AREA DE GESTION Verificación mensual en los informes de supervisión del número de beneficiarios del proyecto.	AREA DE GESTION Verificación mensual de los informes de supervisión.

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888
www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL
EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO DE APRENDE

	PERIODICIDAD	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	seguridad social de los contratistas. Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio
	¿CUÁNDO?					

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

ALCALDÍA DE
MANIZALESALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

PIM-PDL-FR-01

Estado Vigente

Versión 2.3

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BANCO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL -BPIM-

Fecha: 19/03/2024

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
 Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA INCLUSIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y PERMANENCIA EN UN MODELO EDUCATIVO 4.0 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIM No. 2020170010025**.

El proyecto fue viabilizado, según acta No. 002 del 10 de septiembre de 2020.

Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el código **BPIM 2020170010025**.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MANIZALES + GRANDE", Acuerdo No. 1053 del 04 de junio de 2020.

Que el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal, en:

LINEA ESTRATÉGICA:	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
PROGRAMA:	MANIZALES CIUDAD DEL APRENDIZAJE. HACIA UN SISTEMA EDUCATIVO 4.0

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar la ruta de atención integral para la primera infancia, acorde con los lineamientos normativos.
2. Implementar en el 20% de las instituciones educativas espacios de aprendizajes comunitarios y familiares.
3. Mantener los 12.000 cupos diarios de alimentación escolar.
4. Crear y ejecutar un programa anual de acceso a la educación superior para la población con discapacidad
5. Incrementar en 4 el número de instituciones educativas con el programa de alimentación escolar (PAE).
6. Implementar en el 100% de las instituciones educativas oficiales proyectos de educación para la diversidad.
7. Implementar en 30 instituciones educativas oficiales modelos educativos flexibles.
8. Ampliar a 1.150 los cupos en carreras técnicas y tecnológicas.
9. Aumentar a 1.400 los cupos para Universidad en Tu Colegio.
10. Ampliar jornada única a 42 instituciones
11. Aumentar a 200 el número de cupos para Universidad en el Campo.
12. Incrementar a 81% la tasa de permanencia en primaria. (R)
13. Incrementar a 77% la tasa de permanencia en secundaria. (R)
14. Incrementar a 49% la tasa de permanencia en educación media. (R).
15. Aumentar a 44 el número de instituciones educativas en las que se aplican las pruebas EGRA. (R).

ACTIVIDADES REGISTRADAS EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2024.

Producto MGA	Actividad	Valor
2201028	Brindar Alimentación Escolar	\$ 16.171.864.466
2201033	Coordinar técnica, administrativa y financieramente el seguimiento a la Alimentación Escolar	\$ 350.000.000
2201029	Brindar transporte escolar.	\$ 5.268.720.785
2201070	Dotar a las instituciones educativas de textos, material didáctico, artístico, deportivo, tecnológico, además de aditamentos específicos que requieran algunos estudiantes para garantizar su permanencia en el sistema educativo.	\$ 935.000.000
2201076	Ofertar educación con enfoque diferencial	\$ 346.980.000
2201074	Capacitar a docentes y directivos docentes	\$ 367.062.508
2201006	Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	\$1.165.000.000
2201006	Establecer alianzas estratégicas público-privadas.	\$5.310.160.537

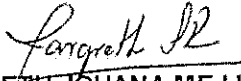
El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

Objeto	Valor
Realizar transferencia de recursos con destino a los fondos de servicios educativos de instituciones educativas del municipio de Manizales, para brindar transporte focalizado para estudiantes con discapacidad reportados en el SIMAT.	\$319.466.092
Aunar esfuerzos para que se garantice el ingreso de los estudiantes del sector oficial a la educación oficial técnica, tecnológica universidad en tu colegio.	\$1.200.000.000
Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA.	\$1.200.000.000

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
2201029	Brindar transporte escolar.
2201006	Establecer alianzas estratégicas público-privadas.

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2024.

Para constancia se firma en Manizales a los 19 días del mes de marzo de 2024.


MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
 Profesional Universitario
 Unidad de Planeación Estratégica
 Secretaría de Planeación



ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05

Estado Vigente

Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2024:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
86141501	Servicios de asesorías educativas	Secretaría de Educación

Para constancia se firma en Manizales a los 19 días del mes de marzo de 2024.

Jose A. Cardenas
JOSE ABAD CÁRDENAS RENDÓN
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

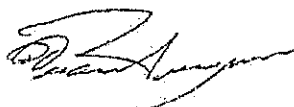
	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 076
 Fecha: jueves 07 de marzo de 2024 Registro CDP: N° 280076

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2201006	28 6 3 11 1 2 25 06	Fortalecimiento alianzas estratégicas	1,200.000.000
TOTAL				1,200.000.000
OBJETO:		Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA Y EGMA*		


OSCAR DIEGO ARANGO
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda
 GRUPO DE PRESUPUESTO


ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ-1818
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación
 Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO


Lenny Lorena Tamayo Galvis
 Auxiliar Administrativo
 Secretaría de Educación
 Elaboró

REVISADO POR: 
LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
 Auxiliar Administrativo
 Secretaría de Hacienda

Manizales, marzo 8 de 2024



Doctor

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ

Secretario de Educación de Manizales

La Ciudad

ASUNTO: Carta de Intención

La Fundación Luker manifiesta su intención de suscribir un convenio de asociación con el Municipio de Manizales / Secretaría de Educación, con la finalidad de Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA, haciendo un aporte en efectivo de \$1.200'000.000.

Cordial saludo,

PABLO JARAMILLO VILLEGAS

Gerente

Fundación Luker



POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL MUNICIPIO DE MANIZALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, específicamente lo establecido en las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 0482 de 2020, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de contratación directa del decreto 1082 de 2015 que reglamenta el Estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

1. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el artículo 355 de la Carta Política establece que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El desarrollo de la gestión contractual involucra la aplicación de diversidad de normas, unas excepcionales y otras especiales, diferentes a las contenidas en el Estatuto General de Contratación y sujetas al cumplimiento de requisitos y procedimientos que deben ser conocidos por las entidades estatales respectivas.

Esta complejidad y amplitud normativa está dada a su vez por varios factores como la naturaleza de algunas entidades; la reglamentación especial de ciertos contratos y el tratamiento excepcional que la misma ley otorga a alguno de éstos.

Con relación al carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política y el Decreto Reglamentario 092 de enero de 2017, facultan a las entidades públicas para celebrar convenios de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público.

La naturaleza excepcional del mecanismo de convenir con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, o las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. No sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisface, necesitando un especial apoyo público, sino porque es una de las tareas de la función de beneficencia del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En este orden, el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en los artículos 5, 6,7 y 8 reglamenta la forma de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo. También señala las condiciones para adelantar los procesos contractuales y determina que, a partir del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro, se debe establecer la idoneidad a partir del objeto del proceso y la concordancia con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: *"... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas"*.

El artículo 96 de la misma ley 489 de 1998, les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes"

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo cinco del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales n para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (negrilla propia)

(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

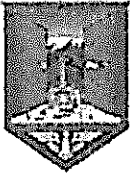
Que, atendiendo las disposiciones antes señaladas, el municipio de Manizales puede contratar directamente con una entidad privada sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto y funciones la posibilidad de ejecutar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

**POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

el objeto contractual que se requiere y adicionalmente que aporte como mínimo el 30% del valor del convenio en dinero.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.**PRESUPUESTO:**

El presupuesto estimado para el convenio de asociación es por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.400.000.000)**, de los cuales el aporte del municipio de Manizales es de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000)** y el aporte del Conviniente corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000)** en dinero.

Para establecer el valor aproximado del convenio se analizaron las actividades a desarrollar y los recursos que se asignarán por parte del Conviniente.

Las demás actividades se proyectaron teniendo en cuenta los requerimientos realizados en años anteriores y los profesionales que se requieren para desarrollarlas.

Para la suscripción del convenio, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201006	28-6-3-11-1-2-25-06	Fortalecimiento alianzas estratégicas	076	288076	\$1.200.000.000

ACTIVIDADES**- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:****A. EL MUNICIPIO**

1. Aportar la suma pactada para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
2. Prestar al CONVINIENTE, toda la colaboración que sea necesaria para ejecutar el convenio.
3. Entregar al CONVINIENTE las sumas de dinero indicadas en el respectivo convenio, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
4. Designar el supervisor del convenio.
5. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través del supervisor designado.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución de este.
7. Coordinar acciones con el CONVINIENTE en torno a planeación, ejecución y seguimiento del programa, velando por su articulación con las políticas educativas del Municipio.
8. Suministrar la información oportuna necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
9. Las demás acordadas entre el Municipio y EL CONVINIENTE.

B. EL CONVINIENTE actividades específicas:

1. Realizar aportes en efectivo por valor del 50% del valor total del convenio.
2. Realizar de manera conjunta con la Secretaría de Educación, cronograma para el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del convenio.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas en el presente documento y al presupuesto asignado y de conformidad a los términos de su propuesta, hasta agotar el monto de los recursos.
4. Celebrar los contratos y acuerdos que se requieran para el cumplimiento del presente convenio de conformidad al estatuto contractual que rige al CONVINIENTE.
5. Vigilar el desarrollo de las actividades académicas.
6. Entregar material de trabajo a los docentes y estudiantes de las Instituciones educativas para el desarrollo de actividades en el marco del desarrollo del programa.
7. Disponer de un equipo de apoyo que acompañe los procesos formativos y realice seguimiento a la implementación del Programa Aprende en la vigencia del año 2024.
8. Sistematizar las evaluaciones en la plataforma en línea Almera, la cual permita consultar los resultados de las evaluaciones diagnósticas y formativas.
9. Realizar procesos de cualificación docente en encuentros virtuales con estrategias prácticas de aplicación.
10. Presentar al Municipio los informes y documentos mensuales relacionados con el objeto convenido al igual que al supervisor, según el caso y para efectos de desembolsos.
11. Organizar, implementar, coordinar y comunicar el montaje operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades requeridas en el proyecto.
12. Contratar y cancelar por su cuenta y riesgo el personal idóneo que cumpla con el perfil profesional, técnico y operativo que se requiere para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
13. Dar el crédito al municipio en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del Convenio se realicen; para ello deberá entre otras actividades, realizar las siguientes: a) Usar y diligenciar los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría para el registro de asistencia, evaluaciones, presentación de informes y elaboración de las actas de reuniones que se efectúen en el marco del Convenio. b) Elaborar el correspondiente registro fotográfico de las actividades.
14. Entregar a la Secretaría de Educación, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar parte del programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de los pagos.
15. Ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos de su propuesta.
16. Realizar en forma oportuna y correcta el cierre y liquidación final del convenio.
17. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva y de acuerdo con el presupuesto del proyecto.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

**POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA****C. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Se establecen las siguientes, como condiciones técnicas tendientes a consolidar procesos en las instituciones educativas participantes. Con base en los resultados obtenidos se proyectan planes de atención diferenciada que permitan afianzar las habilidades en los docentes y contribuir a la mejora de resultados en los estudiantes; para esto se propone los siguientes componentes y acciones.

Monitoreo y Evaluación APRENDE**Pruebas EGRA y EGMA 1° a 5°:**

Aplicación de prueba de entrada y de salida para estudiantes de grado 1° a 5° de las instituciones educativas urbanas y rurales de Manizales. Esta prueba recoge información de los desempeños de los niños(as) para desarrollar las estrategias de atención, acordes a las necesidades reales del contexto y permitir recolección de información clave para la toma de decisiones locales. En aras de propender su materialización, se contará con el apoyo de una empresa experta en la aplicación de este tipo de pruebas, quienes deben realizar la toma de datos en campo, evaluando niño a niño e ingresando la información en el sistema dispuesto para su consolidación.

Sistematización de evaluaciones:

APRENDE cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento permanente a través del uso de herramientas de recolección y análisis de datos. Para esto, todas las personas que conforman los equipos en campo registran información de sus acciones y resultados de sus evaluaciones, con el fin de contar con datos desagregado para generar acciones de aula y con datos consolidados para la toma de decisiones por institución y a nivel de ciudad.

APRENDAMOS TODOS A LEER - ATAL**Acompañamiento y formación en lectoescritura:**

El programa ATAL, contempla dentro de su implementación en aula, estrategias de acompañamiento situado y formación para los docentes en los niveles de:

Transición: para potenciar el trabajo de los docentes en el desarrollo de precursores de la lectura en los niños(as)

Primero: para acompañar el modelo de enseñanza de la lectura y la escritura con el método fonético.

Las visitas frecuentes al aula de clase permiten la apropiación de la ruta metodológica y el uso adecuado de los materiales, además de propiciar espacios de evaluación formativa. Espacios de modelación, co-animación y observación por parte del equipo de asesores permitirán a los docentes contar con apoyo permanente y tomar decisiones de intervención acordes a las necesidades particulares de los grupos.

Tutorías en lectoescritura en grados 2° a 5°:**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Aprendamos Todos A Leer, cuenta con una estrategia para la atención de los niños(as) con mayores necesidades de apoyo en el proceso lectura y escritura. Esta iniciativa que ha contado con la aceptación de las instituciones educativas ha desarrollado una logística de trabajo articulado con el equipo docente, considerándola una alternativa oportuna para atender las situaciones de rezago que se evidencia en algunos estudiantes.

Para su puesta en marcha se desarrollarán las siguientes fases:

- Aplicación de pruebas de entrada.
- Conformación de equipo de tutores.
- Focalización de estudiantes con rezago.
- Definición de cronogramas de atención, asignación de tutores y distribución de materiales.
- Implementación en campo con grupos de estudiantes focalizados
- Evaluaciones formativas
- Aplicación de prueba de salida.

Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

APRENDAMOS MATEMÁTICAS

Acompañamiento y formación en Matemáticas:

Para el modelo PREST matemáticas se continuará un acompañamiento situado a los docentes que participan del programa de grado segundo y tercero focalizados. Adicionalmente esta propuesta continuará apoyada por la formación a través de estrategias asincrónicas como WhatsApp.

La formación presencial, continuará a cargo del equipo PREST Canadá y Steam Academia con el apoyo del equipo de asesoras.

El desarrollo de la evaluación de impacto continua con el apoyo del BID, abordando el tercer año de la intervención.

Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

Información a padres de familia

Envío de información a padres:

La información permanente a padres y cuidadores permite mayor interacción y participación de los diferentes actores en los procesos de aprendizaje. Se dará continuidad a esta estrategia, considerada clave para potenciar el alcance de los niños. Entregando información de desempeño y tips sencillos de apoyo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Aprendamos Todos A Leer, cuenta con una estrategia para la atención de los niños(as) con mayores necesidades de apoyo en el proceso lectura y escritura. Esta iniciativa que ha contado con la aceptación de las instituciones educativas ha desarrollado una logística de trabajo articulado con el equipo docente, considerándola una alternativa oportuna para atender las situaciones de rezago que se evidencia en algunos estudiantes.

Para su puesta en marcha se desarrollarán las siguientes fases:

- Aplicación de pruebas de entrada.
- Conformación de equipo de tutores.
- Focalización de estudiantes con rezago.
- Definición de cronogramas de atención, asignación de tutores y distribución de materiales.
- Implementación en campo con grupos de estudiantes focalizados
- Evaluaciones formativas
- Aplicación de prueba de salida.

Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

APRENDAMOS MATEMÁTICAS

Acompañamiento y formación en Matemáticas:

Para el modelo PREST matemáticas se continuará un acompañamiento situado a los docentes que participan del programa de grado segundo y tercero focalizados. Adicionalmente esta propuesta continuará apoyada por la formación a través de estrategias asincrónicas como WhatsApp.

La formación presencial, continuará a cargo del equipo PREST Canadá y Steam Academia con el apoyo del equipo de asesoras.

El desarrollo de la evaluación de impacto continúa con el apoyo del BID, abordando el tercer año de la intervención.

Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

Información a padres de familia

Envío de información a padres:

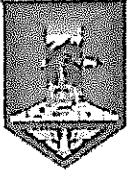
La información permanente a padres y cuidadores permite mayor interacción y participación de los diferentes actores en los procesos de aprendizaje. Se dará continuidad a esta estrategia, considerada clave para potenciar el alcance de los niños. Entregando información de desempeño y tips sencillos de apoyo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LUGAR DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales y en la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación Directa de que trata el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

Contra el presente acto no proceden recursos y el mismo, con el Convenio de asociación celebrado, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, abril de 2024.


ANDRÉS FELIPE BETANCURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Revisó: Carolina Gómez Trejos. Abogada contratista, área jurídica, Secretaría de Educación.
Proyectó: María Esperanza Gaviria Ospina. Profesional universitario - Unidad de Calidad



APRENDE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES-FUNDACIÓN LUKER

PROPUESTA DE ACTIVIDADES 2024

1. Contexto

1.1 Introducción

El programa APRENDE inició en Manizales en 2014, buscando transformar el proceso de aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas en estudiantes de etapas tempranas (5 a 10 años), respondiendo a la problemática latinoamericana en la que el 51% de los estudiantes de primaria tienen bajos desempeños en lectura. En la población con más bajo nivel socioeconómico, esta cifra alcanza un 71%, mientras que el promedio de la OECD es 23% (PISA, 2018), situación aún más crítica para el área de matemáticas.

Esto se considera, según estudios internacionales una gran desventaja, al ser la educación el motor social y económico del desarrollo y las competencias básicas la base principal del aprendizaje.

Aprende, es un proyecto que busca contribuir a la calidad de la educación, identificando buenas prácticas para el mejoramiento de los aprendizajes en lenguaje y matemáticas de estudiantes de colegios oficiales de primaria. Para esto, cuenta con dos líneas de trabajo: Aprendamos todos a Leer y Prest Matemáticas.

Aprendamos Todos a Leer (ATAL), es un modelo integral e innovador para el aprendizaje de lectoescritura en estudiantes de primaria, en el cual se utilizan estrategias presenciales y digitales tales como:

- Formación y acompañamiento a maestros en pedagogía, gestión del aula, y método fonético.
- Diseño y dotación de material divertido (transición a 5º), para el aprendizaje de lectura, mediante competencias socioemocionales.
- Tutorías y material personalizado para niños con dificultades.
- Sistema de evaluación oportuno y personalizado para identificar y nivelar estudiantes con rezagos.



El programa ha beneficiado a más de 700.000 niños y maestros de colegios públicos de Colombia y Panamá y ha sido evaluado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Universidad de Harvard mediante 3 evaluaciones experimentales que en todos los casos evidenciaron mejorías superiores a otros métodos tradicionales de enseñanza.

Para abordar las competencias matemáticas, el proyecto Aprende, propone la implementación del modelo PREST Canadá, una estrategia flexible y adaptable a los contextos locales, para el mejoramiento de prácticas pedagógicas. Su ruta incluye, momentos de enseñanza explícita, modelamiento, trabajo práctico individual y colectivo. Su estructura metodológica está conformada por unidades, cada unidad plantea una situación problema y una serie de ejercicios matemáticos que el estudiante debe superar para dar respuesta al problema planteado. El material cuenta con instrucciones claras y ejercicio consecutivos que permiten alcanzar las habilidades en cada grado. La propuesta contempla, dotación de material de trabajo, formación a los maestros, acompañamiento periódico a cargo de un tutor y la evaluación diagnóstica y formativa.

De la mano del BID y siguiendo los resultados positivos de la investigación en ATAL (Aprendamos todos a leer), se diseñó en 2021 e implementó en 2022 la evaluación de impacto para matemáticas, con la cual se busca dar respuesta al comportamiento de un modelo de enseñanza y aprendizaje como PREST, en el contexto de la ciudad y las instituciones educativas oficiales. Esta evaluación alcanza la fase 1 que corresponde al acompañamiento y formación de docentes de primero. Para el año 2023 se proyecta la formación y acompañamiento de docentes de grado segundo, conservando el diseño de evaluación inicial.

Es por esto, que esta alianza busca continuar promoviendo estos modelos como estrategia innovadora de acompañamiento permanente y evaluación rigurosa, para lograr una transformación sin precedentes en la ciudad.

1.2 Justificación del proyecto

Para este año, esta iniciativa lidera por la Fundación Luker y la Alcaldía de Manizales, continúa con la misión de propender por un modelo de educación de calidad, donde la educación temprana sea pieza clave para el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos.



Aprendamos todos a leer, ha logrado el desarrollo de materiales de alta calidad y prácticas significativas para el trabajo con los estudiantes. Además de contar con el reconocimiento de su efectividad con los docentes de primaria que participan activamente de su implementación.

Por los resultados alcanzados y el impacto logrado en las comunidades Aprendamos todos a leer, cuenta con dos reconocimientos internacionales: Wise premio World Innovation Summit for Education 2021, uno de los de mayor prestigio global en temas educativos y la distinción Klaus J Jacobs Best Practice Prize 2022 que premia las mejores prácticas educativas del mundo. \$ 2.082.038

Por su parte, la propuesta Prest Matemáticas, ha sido implementada con éxito en Canadá y se tienen proyectos piloto en varios países de la Latinoamérica. Los resultados preliminares alcanzados en los primeros dos años de evaluación, brindan insumos para considerarlo una buena alternativa de mejoramiento de los resultados de los estudiantes en el mediano plazo. Por lo cual se quiere dar continuidad con grado tercero.

1.3 Actividades realizadas en 2023

La alianza Secretaría de Educación de Manizales y Fundación Luker implementaron APRENDE en las 51 instituciones educativas, alcanzando los siguientes participantes:

Participantes	Cantidad
Instituciones Educativas participantes Aprendamos todos a leer	51
Estudiantes grado transición Aprendamos todos a leer	2473
Docentes participando en transición	132
Estudiantes grado primero Aprendamos todos a leer	3054
Docentes participando en primero	128
Estudiantes atendidos en tutorías de ATAL primer ciclo	1172
Estudiantes atendidos en tutorías de ATAL segundo ciclo	1232
Estudiantes únicos atendidos en tutorías ATAL	2106
Instituciones Educativas que participan en tutorías	50
Docentes acompañados en matemáticas grado primero	81
Estudiantes atendidos en primero matemáticas*	2243
Docentes acompañados en matemáticas grado segundo	38



Estudiantes atendidos en segundo matemáticas*	1065
Pruebas EGRA y EGMA 1° a 5° (entrada-salida)	13.599- 12.826

SIMAT*

Con estos participantes se realizaron actividades como:

Aprendamos todos a leer:

- a) Acompañamiento situado a docentes de grado transición y primero.
- b) Formación colectiva en temas como diferenciación de aula y remediación
- c) Apoyo en la aplicación y análisis de resultados en las pruebas formativas de grado primero.
- d) Entrega de material educativo requerido para la implementación de programa.
- e) Tutorías de remediación a estudiantes focalizados.
- f) Reuniones y/o mensajes de texto a padres de familia de ATAL para compartir tips y estrategias para el apoyo pedagógico en casa.
- g) Evento de cierre "Maestros que inspiran"
- h) Reuniones con directivos para entrega de resultados.
- i) Evaluación EGRA presencial a estudiantes de grado primero a quinto.



Aprendamos Matemáticas:

- j) Desarrollo de la evaluación de impacto al modelo de PREST matemáticas en los niveles de primero y segundo.
- k) Evaluación EGMA presencial a estudiantes de grado primero a quinto.
- l) Formación presencial para cada unidad, orientada por expertos de Canadá y la academia colombiana de ciencia, a los docentes de grado primero y segundo en el área de matemáticas.
- m) Entrega de material educativo para la implementación del programa.
- n) Reuniones con directivos docentes para socialización de resultados alcanzados y establecimiento de compromisos.
- o) Acompañamiento situado a los docentes que participan del programa.





2. OBJETO

Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA

3. PROPUESTA APRENDE 2024

Durante el 2024 se plantean acciones tendientes a consolidar procesos en las instituciones educativas participantes. Con base en los resultados obtenidos se proyectan planes de atención diferenciada que permitan afianzar las habilidades en los docentes y contribuir a la mejora de resultados en los estudiantes. Para esto se propone los siguientes componentes y acciones.

3.1 Monitoreo y Evaluación APRENDE

3.1.1 Pruebas EGRA y EGMA 1º a 5º:

Aplicación de prueba de entrada y de salida para estudiantes de grado 1º a 5º de las instituciones educativas urbanas y rurales de Manizales.

Esta prueba recoge información de los desempeños de los niños(as) para desarrollar las estrategias de atención, acordes a las necesidades reales del contexto y permitir recolección de información clave para la toma de decisiones locales.

Para el desarrollo de esta actividad, la alianza contará con el apoyo de una empresa experta en la aplicación de este tipo de pruebas, quienes deben realizar la toma de datos en campo, evaluando niño a niño e ingresando la información en el sistema dispuesto para su consolidación.

3.1.2 Sistematización de evaluaciones:

Aprende cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento permanente a través del uso de herramientas de recolección y análisis de datos. Para esto, todas las personas que conforman los equipos en campo, registran información de sus acciones y resultados de sus evaluaciones, con el fin de contar con datos desagregado para generar acciones de aula y con datos consolidados para la toma de decisiones por institución y a nivel de ciudad.

3.2 Aprendamos todos a leer

3.2.1 Acompañamiento y formación en lectoescritura:

El programa ATAL, contempla dentro de su implementación en aula: estrategias de acompañamiento situado y formación para los docentes en los niveles de:

Transición: para potenciar el trabajo de los docentes en el desarrollo de precursores de la lectura en los niños(as)



Primero: para acompañar el modelo de enseñanza de la lectura y la escritura con el método fonético.

Las visitas frecuentes al aula de clase permiten la apropiación de la ruta metodológica y el uso adecuado de los materiales, además de propiciar espacios de evaluación formativa. Espacios de modelación, co-animación y observación por parte del equipo de asesores permitirán a los docentes contar con apoyo permanente y tomar decisiones de intervención acordes a las necesidades particulares de los grupos.

3.2.2. Tutorías en lectoescritura en grados 2º a 5º:

Aprendamos todos a leer, cuenta con una estrategia para la atención de los niños(as) con mayores necesidades de apoyo en el proceso lectura y escritura. Esta iniciativa que ha contado con la aceptación de las instituciones educativas ha desarrollado una logística de trabajo articulado con el equipo docente, considerándola una alternativa oportuna para atender las situaciones de rezago que se evidencia en algunos estudiantes.

Para su puesta en marcha se desarrollarán las siguientes fases:

- a) Aplicación de pruebas de entrada.
- b) Conformación de equipo de tutores.
- c) Focalización de estudiantes con rezago.
- d) Definición de cronogramas de atención, asignación de tutores y distribución de materiales.
- e) Implementación en campo con grupos de estudiantes focalizados
- f) Evaluaciones formativas
- g) Aplicación de prueba de salida.

3.2.3 Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa el próximo año. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

3.3 Aprendamos matemáticas

4 Acompañamiento y formación en Matemáticas:

Para el modelo PREST matemáticas se continuará un acompañamiento situado a los docentes que participan del programa de grado segundo y tercero focalizados. Adicionalmente esta propuesta continuará apoyada por la formación a través de estrategias asincrónicas como WhatsApp y app.

La formación presencial, continuará a cargo del equipo PREST Canadá y Steam Academia con el apoyo del equipo de asesoras.



El desarrollo de la evaluación de impacto continua con el apoyo del BID, abordando el tercer año de la intervención.

4.2.3 Entrega de material educativo

Se debe disponer material educativo para las instituciones educativas que participarán del programa el próximo año. Para esto se realizará la impresión y entrega de las cartillas requeridas para las diferentes intervenciones.

3.4 Información a padres de familia

3.4.1 Envío de información a padres:

La información permanente a padres y cuidadores permite mayor interacción y participación de los diferentes actores en los procesos de aprendizaje. Se dará continuada a esta estrategia, considerada clave para potenciar el alcance de los niños. Entregando información de desempeño y tips sencillos de apoyo para el trabajo en casa.

4 VALOR DE LA PROPUESTA 2024

APRENDE	COMPONENTES*	TOTAL	LUKER	SEM
Aprendamos todos a leer ATAL	Acompañamiento- Equipo ATAL	\$ 1.145.860.061	\$ 572.930.031	\$ 572.930.030
	Materiales Educativos ATAL	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	
Aprendamos matemáticas ATM	Acompañamiento- Equipo ATM	\$ 359.686.252	\$ 179.843.126	\$ 179.843.126
	Formación a docentes (Prest)	\$ 140.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000
	Materiales Educativos matemáticas	\$ 20.149.462		\$ 20.149.462
Monitoreo y evaluación	Pruebas EGRA-EGMA	\$ 571.872.000	\$ 285.936.000	\$ 285.936.000
	Sistema de monitoreo	\$ 34.819.219		\$ 34.819.219
Información a padres	Información a padres	\$ 47.613.006	\$ 41.290.843	\$ 6.322.163
TOTAL		\$ 2.400.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000

*Detalle de los componentes:

- 1. Equipo Aprendamos todos a leer: conformado por 8 asesoras, 15 tutoras, 2 coordinadoras y 1 asistente monitoreo



2. Materiales educativos
ATAL: cartillas fungibles para los estudiantes, material para los docentes.
3. Equipo Aprendamos todos matemáticas: conformado por 6 asesoras, 1 coordinadora
4. Contratación de equipo PREST para la formación de docentes matemáticas.
5. Material educativos ATM: cartillas fungibles para los estudiantes, material para los docentes.
6. Aplicación de pruebas EGRA y EGMA a los estudiantes de grados 1° a 5° en las instituciones educativas oficiales.

PABLO JARAMILLO VILLEGAS
Gerente Fundación Luker

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.258.337**

JARAMILLO VILLEGAS
APELLIDOS

PABLO
NOMBRES

Pablo Jaramillo Villegas
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1962**

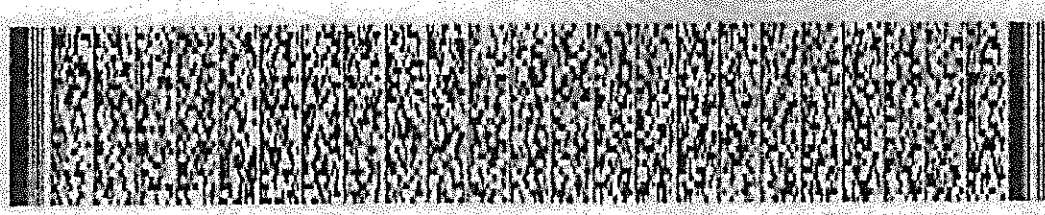
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-1980 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso Lopez
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARADO BENGIO LOPEZ



A-0900100-35180421-M-0010258337-20060329 0020206087M 01 194776643

Codigo de verificación

6448781548

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	10.258.337
Fecha de Expedición:	10 DE DICIEMBRE DE 1980
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	PABLO JARAMILLO VILLEGAS
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 08 de Mayo de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 8 de abril de 2024

RAFAEL RÓZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (6448781548) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1





CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pew8SDXXT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION LUKER
Nit : 800250255-5
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100146
Fecha de inscripción: 06 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 23 64 B 33 PISO 2 - Laureles
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contacto@funluker.org.co
Teléfono comercial 1 : 8756442
Teléfono comercial 2 : 8756443
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 23 64 B 33 PISO 2 - Laureles
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : contacto@funluker.org.co
Teléfono para notificación 1 : 8756442
Teléfono notificación 2 : 8756443

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 04 de febrero de 1997 de la Gob Depto De Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 1997, con el No. 209 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION LUKER.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de diciembre de 1994 bajo el número 00000000000000009756 otorgada por GOB DEPTO DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pew8SDXXT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

GOBERNACION DE CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de diciembre de 2094.

OBJETO SOCIAL

La fundacion luker es una organizacion privada, de utilidad comun, sin animo de lucro, al servicio de la comunidad y abierta a todas las personas. En desarrollo de ese proposito fundamental, la fundacion podra ejecutar y realizar toda clase de actividades de interes comun, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la salud, la educacion, la recreacion, el deporte, el medio ambiente, la cultura, la generacion de empleo, la vivienda, la formacion para la paz y la democracia, la formacion para la paz y la democracia la formacion de lideres, la proteccion de los ninos y de los ancianos, la asistencia social y publica para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y economico a organizaciones privadas de caracter social y sin animo de lucro, que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundacion. Paragrafo primero: En desarrollo de lo anterior, la fundacion esta capacitada para ejecutar todo tipo de actos y operaciones orientados a cumplir sus propositos fundamentales, en cualquiera de los campos de la actividad comunitaria y de servicio a las personas. Paragrafo segundo: Para cumplir con sus finalidades, la fundacion ejecutara labores de investigacion, analisis y diseminacion de informacion con respecto al desarrollo social y economico, buscara modelos que propendan al mejoramiento del ingreso familiar y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en las comunidades en las que actue, impulsara programas en todas las areas de sus objetivos y apoyara actividades orientadas a la generacion de avances tecnologicos, culturales y educacionales; asistira a la solucion de problemas relacionados con las condiciones de vida de las personas en la comunidades en las que actue; proveera apoyo a microempresas y famiempresas en procura de la generacion de empleos y oportunidades para pequenos empresarios, para trabajadores y para sus familias y promocionara actividades relacionadas con el deporte aficionado, con la asistencia publica y social y con la proteccion de ninos y ancianos; propendra por la ejecucion de labores de caridad y ayuda a toda clase de personas necesitadas; incentivara la educacion y la formacion para la paz, la democracia y la solidaridad social y comunitarias y, en general, realizara todo tipo de actividades que, no teniendo animo de lucro, se relacionen directa o indirectamente con los propositos de la fundacion. Parágrafo 3. Para el logro de estos objetivos la fundación podra promover investigaciones; financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de accion en los temas que prevén estos estatutos; apoyar con recursos humanos y materiales a otras entidades publicas, privadas o mixtas y celebrar con ellas convenios de cooperación, asesoria y consultoria; participar en la constitución o hacer aportes de capital en entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la fundación. Adicionalmente, en desarrollo de su objeto y con el fin de garantizar su cumplimiento la fundación podra en general, dar y recibir recursos para la ejecución de los proyectos respetando las limitaciones previstas en la ley; administrar y disponer libremente de estos recursos dentro de los límites de su objeto; invertir en cualquier clase de papeles, títulos valores, bonos, acciones bienes muebles e inmuebles, negocios fiduciarios, buscando el fortalecimiento patrimonial que le permita el cumplimiento de su objeto; celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de ellos, dar y recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al cumplimiento de sus objetivos y a cualquier otra actividad o acto jurídico que permita el cumplimiento de sus objetivos.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pew8SDXXT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

El patrimonio de la fundación está constituido por los aportes inicialmente entregados por la sociedad fundadora, y por los aportes, contribuciones, donaciones, rendimientos y valorizaciones que en el futuro reciba, bien por nuevos aportes que haga la sociedad fundadora, bien por apores que hagan los miembros contribuyentes o bien por valorización de sus propios bienes.

REPRESENTACION LEGAL

Del Suplente del gerente: El suplente del gerente reemplazara al gerente en casos de ausencia temporal o absoluta, con las mismas facultades.

Constituye la asamblea general de la fundación luker, su sociedad fundadora, representada para el efecto por el presidente o por el gerente general de la sociedad sucesores de jose jesús restrepo & cia. S.A., Los miembros activos, y las personas naturales o jurídicas que hayan sido calificadas por la junta directiva de la fundación como miembros contribuyentes, personas naturales o jurídicas, que tendran voz y voto.

La Junta Directiva de la fundación se integrara con ocho (8) miembros, todos con el carácter de principales y unicos. La junta directiva se integrara de la siguiente manera: - Dos (2) de sus miembros seran designados por los integrantes del grupo familiar descendiente del sr. Jorge restrepo mejia, es decir, por el grupo familiar restrepo mejia. - Dos (2) de sus miembros seran designados por los integrantes del grupo familiar descendiente del sr. Arturo restrepo mejia, es decir, por el grupo familiar restrepo jaramillo. - Uno (1) de sus miembros sera designado por la Señora Martha Jaramillo Gutiérrez. - Uno (1) de sus miembros sera designado por la Junta Directiva de la sociedad Casa Luker S.A. - Dos (2) de sus miembros que no serán integrantes de los grupos familiares señalados, serán designados de común acuerdo por los restantes seis (6) miembros de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Gerente entre otras las siguientes: - Llevar la representacion legal de la fundacion luker, como persona juridica, ante cualquier persona, autoridad u organismo, suscribir o celebrar los contratos en los que sea parte la fundación, adelantar los tramites inherentes a toda gestion en la que aquella debe intervenir, todo con sujeción a los presentes estatutos, al principal objetivo de la fundación y a las decisiones o pautas que adopten la asamblea general y la junta directiva. - Nombrar y remover al personal de la fundación cuyos cargos haya creado la junta directiva. - Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, el reglamento, las ordenes emanadas de la junta directiva y las decisiones de la asamblea general. - Ejecutar los gastos de administración de acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos aprobados por la junta directiva. - Celebrar todo tipo de actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de la fundación, cuando su cuantia este contemplada dentro de la asignación de excedentes aprobada por la junta directiva, o cuando, a falta de dicha asignación, sea específicamente autorizada por la junta directiva, autorización que se requiriera cuando la cuantia del acto o contrato exceda de la cantidad de cincuenta (50) salarios minimos legales mensuales vigentes al tiempo de la suscripción del respectivo contrato.

Son Funciones de la Asamblea General entre otras las siguientes: - Elegir, para periodos de dos (2) años, al revisor fiscal y a su suplente; - Reformar los estatutos de la fundación. Parágrafo:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **Pew8SDXXT3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Para la validez de las reformas estatutarias se requiere el voto afirmativo de un número plural de miembros que represente, por lo menos, el ochenta por ciento (80%) del total de miembros de la fundación y, en todo caso, el voto afirmativo de un número plural de miembros que representen el setenta por ciento (70%) del total de los miembros de la familia restrepo que hacen parte de la asamblea. - Aprobar, de acuerdo con los objetivos que la fundación se propone, la aplicación de los excedentes arrojados por el ejercicio social inmediatamente anterior. La aplicación de los excedentes se ajustará a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes al tiempo en que se ordene la misma.

Son Funciones de la Junta Directiva entre otras: - Elegir al presidente y vicepresidente de la fundación; - Autorizar los contratos de préstamos en dinero y determinar sus condiciones y garantías; - Autorizar al gerente para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre ellos; - Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o administrativas y transigir cualquier litigio que tenga la fundación o desistir del mismo o someterlo a arbitramento. - Autorizar al gerente para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales. - Todas las demás funciones que no hayan sido expresamente atribuidas a otro órgano de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 177 del 13 de agosto de 2013 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2013 con el No. 18677 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PABLO JARAMILLO VILLEGAS	C.C. No. 10.258.337

Por Acta No. 111 del 02 de octubre de 2008 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2008 con el No. 13410 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE GERENCIA	JOSE ALFREDO RESTREPO ECHEVERRI	C.C. No. 10.256.067

Por Extracto del Acta No. 55 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2022 con el No. 28058 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DE GERENCIA	DARIO GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 19.185.863

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **Pew8SDXXT3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DARIO GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 19.185.863
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAURA DIAZ RESTREPO	C.C. No. 1.144.071.822
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALFREDO RESTREPO ECHEVERRI	C.C. No. 10.256.067
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN PABLO THOMAS RESTREPO	C.C. No. 10.259.827
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARCELA RESTREPO MEJIA	C.C. No. 31.171.077
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JULIA INES OCAMPO DUQUE	C.C. No. 30.396.205
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CECILIA MARIA VELEZ WHITE	C.C. No. 32.489.688
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GAIA DE DOMINICIS TEDESCO	C.C. No. 66.847.088

Por Extracto del Acta No. 55 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2022 con el No. 28056 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DARIO GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 19.185.863
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAURA DIAZ RESTREPO	C.C. No. 1.144.071.822
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALFREDO RESTREPO ECHEVERRI	C.C. No. 10.256.067
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN PABLO THOMAS RESTREPO	C.C. No. 10.259.827
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARCELA RESTREPO MEJIA	C.C. No. 31.171.077

Por Acta No. 476 del 17 de abril de 2023 de la Junta Directiva De Casaluker S.a., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023 con el No. 28944 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JULIA INES OCAMPO DUQUE	C.C. No. 30.396.205

Por Extracto del Acta No. 275 del 12 de mayo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022 con el No. 28296 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pew8SDXXT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CECILIA MARIA VELEZ WHITE	C.C. No. 32.489.688
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GAIA DE DOMINICIS TEDESCO	C.C. No. 66.847.088

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 55 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2022 con el No. 28059 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	ARCILA ASOCIADOS S.A.S.	NIT No. 900.320.611-8	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JORGE ANDRES ARCILA MARTINEZ	C.C. No. 75.083.800	87683-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JESSICA VIVIANA GOMEZ GOMEZ	C.C. No. 1.121.713.445	199183-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 4 del 28 de noviembre de 1996 de la Asamblea General Ext	653 del 30 de julio de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 30 de septiembre de 1999 de la Asamblea General Ext	2611 del 26 de noviembre de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 25 de marzo de 2004 de la Asamblea De Asociados	7574 del 16 de septiembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 25 del 18 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados	8989 del 10 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 18 de octubre de 2007 de la Asamblea De Asociados	12316 del 21 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 44 del 10 de agosto de 2012 de la Asamblea De Asociados	17753 del 10 de septiembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 43 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados	17938 del 19 de noviembre de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 51 del 21 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados	25005 del 22 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) E.A. No. 55 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria	28055 del 09 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
 Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pew8SDXXT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
 Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
 Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$19.109.565.917,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Facultad indelegable de la Asamblea General. La Asamblea General de la fundación luker se reserva la facultad o atribución que solo a ella compete y que es indelegable, de cambiar o modificar los objetivos específicos que la fundación luker se propone, por otros dentro del mismo genero de utilidad comun o de interés social. Se reserva igualmente la Asamblea la facultad o atribucion de ampliar el objeto social, de disponer la disolución y liquidación de la fundación y de señalar el destino del patrimonio de la fudacion luker, para finalidades de utilidad comun o de interés social, al tiempo de la disolución y liquidación por cualquier causa. Parágrafo: Para la validez de las reformas estatutarias se requiere el voto afirmativo de un numero plural de miembros que represente, por lo menos, el ochenta por ciento (80%) del total de miembros de la fundación, y en todo caso, el voto afirmativo de un numero plural de miembros que representen el setenta por ciento (70%) del total de los miembros de la familia restrepo.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/03/2024 - 14:41:30
Recibo No. S000927521, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Pew8SDXXT3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

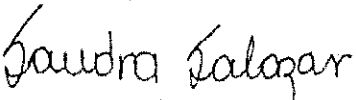
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**LA FUNDACIÓN LUKER, FUNDACIÓN DE DERECHO PRIVADO, SIN ÁNIMO DE LUCRO,
CONTINUARÁ RIGIÉNDOSE POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:**

CAPITULO I

DE LA ESTRUCTURA:

ARTICULO 1º. FUNDADOR. Es fundador de esta persona jurídica la sociedad SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA S.A., sociedad comercial, anónima con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida por medio de la E. P # 1026 otorgada el día 11 del mes de Octubre de 1.935 en la notaria primera de la ciudad de Manizales y legalmente representada por su gerente general Doctor JAIME MEJIA OSPINA, mayor de edad vecino de la ciudad de Manizales, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.954.369 de Cali y quien, para el efecto obra debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad, conforme consta en el acta número 141 de la reunión llevada a cabo el día 24 del mes de Noviembre de 1.994. En la reunión indicada se autorizó a la Sociedad, además para efectuar los aportes de las sumas de dinero que constituirán el patrimonio inicial de la FUNDACION LUKER. La existencia y representación legal de la sociedad y la autorización indicada, se demuestra con el certificado expedido por la cámara de comercio de Manizales y con copia autenticada, en lo pertinente, del acta mencionada, documentos que se adjuntan como parte integrante de este escrito.

ARTICULO 2º. NOMBRE Y NATURALEZA DE LA FUNDACION. El nombre de la Fundación es FUNDACION LUKER y es una entidad privada de utilidad común sin ánimo de lucro y autónoma.

ARTICULO 3º. DOMICILIO DE LA FUNDACION. El domicilio de la Fundación es la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

ARTICULO 4º. DURACION DE LA FUNDACION. La duración de la Fundación es de CIEN (100) años, contados a partir del día 22 del mes de diciembre del año 1994, fecha que corresponde a la de su reconocimiento como Persona Jurídica, tal como consta en la resolución # 009756 expedida por la Gobernación del Departamento de Caldas. La Fundación durará de todas maneras, mientras sea posible el cumplimiento de los objetivos, y se podrá disolver previo el cumplimiento de los requisitos previstos en los presentes estatutos.

CAPITULO II

DEL OBJETO

ARTICULO 5º. PROPÓSITO DE LA FUNDACION. La FUNDACION LUKER, es una organización privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad y abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la Fundación podrá ejecutar y realizar toda clase de actividades de interés común, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la salud, la educación, la recreación, el deporte, el medio ambiente, la cultura, la generación de empleo, la

vivienda, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la protección de los niños y de los ancianos, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro, que se propongan objetivos similares a los que se propone la Fundación.

PARAGRAFO PRIMERO: En desarrollo de lo anterior, la FUNDACION está capacitada para ejecutar todo tipo de actos y operaciones orientados a cumplir sus propósitos fundamentales, en cualquiera de los campos de la actividad comunitaria y de servicio a las personas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cumplir con sus finalidades, la Fundación ejecutará labores de investigación, análisis y diseminación de información con respecto al desarrollo social y económico; buscará modelos que propendan al mejoramiento del ingreso familiar y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en las comunidades en las que actúe, impulsará programas en todas las áreas de sus objetivos y apoyará actividades orientadas a la generación de avances tecnológicos, culturales y educacionales; asistirá a la solución de problemas relacionados con las condiciones de vida de las personas en la comunidades en las que actúe; proveerá apoyo a microempresas y famiempresas en procura de la generación de empleos y oportunidades para pequeños empresarios, para trabajadores y para sus familias y promocionará actividades relacionadas con el deporte aficionado, con la asistencia pública y social y con la protección de niños y ancianos; propenderá por la ejecución de labores de caridad y ayuda a toda clase de personas necesitadas; incentivará la educación y la formación para la paz, la democracia y la solidaridad social y comunitarias y, en general, realizará todo tipo de actividades que, no teniendo ánimo de lucro, se relacionen directa o indirectamente con los propósitos de la Fundación.

PARAGRAFO TERCERO. Para el logro de estos objetivos la Fundación podrá promover investigaciones; financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción en los temas que prevén estos estatutos; apoyar con recursos humanos y materiales a otras entidades públicas, privadas o mixtas y celebrar con ellas convenios de cooperación, asesoría y consultoría; participar en la constitución o hacer aportes de capital a entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la Fundación.

Adicionalmente, en desarrollo de su objeto y con el fin de garantizar su cumplimiento, la Fundación podrá en general, dar y recibir recursos para la ejecución de los proyectos respetando las limitaciones previstas en la ley; administrar y disponer libremente de estos recursos dentro de los límites de su objeto; invertir en cualquier clase de papeles, títulos valores, bonos, acciones, bienes muebles e inmuebles, negocios fiduciarios, buscando el fortalecimiento patrimonial que le permita el cumplimiento de su objeto; celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad, y disponer de ellos, dar y recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al cumplimiento de su objetivos, y a cualquier otra actividad o acto jurídico que permita el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS:

ARTICULO 6º. LA FUNDACION LUKER tendrá las siguientes clases de miembros:

- a) **Fundadores.** Tiene la Fundación un único fundador, la sociedad SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. por cuya voluntad se dictaron los estatutos que han de regirla. Suscribieron el acta de fundación como testigos, los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad fundadora. La sociedad fundadora SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA S.A. estará representada por su Presidente o por su Gerente General.
- b) **Activos.** Tendrá la calidad de miembro activo de la Fundación, cualquier persona que, a juicio de la Asamblea de la Fundación sea calificada como tal.
- c) **Contribuyentes.** Podrán tener la calidad de miembros contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que contribuyan con auxilios y/o donaciones destinadas al cumplimiento de las finalidades de la Fundación, y que a juicio de la Junta Directiva de la FUNDACION LUKER, sean calificadas como tales.

PARÁGRAFO: Para efectos de la calificación de los miembros contribuyentes de la Fundación por parte de la Junta Directiva, en todo caso se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el 70% de los miembros de la Junta que representan la Familia Restrepo.

ARTICULO 7º. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION. Son deberes de los miembros de la Fundación: 1) Cumplir los estatutos de la Fundación y las resoluciones emanadas de sus órganos directivos; 2) Colaborar efectivamente con la consecución de los fines de la Institución y cumplir las comisiones específicas que se les asignen.

ARTICULO 8º. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN. Son derechos de los miembros de la FUNDACION LUKER: 1) Formar parte de la asamblea general y participar en las deliberaciones con voz y voto; 2) Ser elegido en la Junta Directiva para desempeñar cargos dentro de la Fundación; 3) Presentar a consideración de la Asamblea General los proyectos de reforma que estimen conveniente introducir a los estatutos y reglamentos de la FUNDACION LUKER.

ARTICULO 9º. FACULTAD INDELEGABLE DE LA ASAMBLEA GENERAL. La asamblea General de la Fundación Luker se reserva la facultad o atribución que solo a ella compete y que es indelegable, de cambiar o modificar los objetivos específicos que la FUNDACIÓN LUKER se propone, por otros dentro del mismo género de utilidad común o de interés social. Se reserva igualmente la Asamblea la facultad o atribución de ampliar el objeto social, de disponer la disolución y liquidación de la Fundación y de señalar el destino del patrimonio de la FUNDACIÓN LUKER, para finalidades de utilidad común o de interés social, al tiempo de la disolución y liquidación por cualquier causa.

PARÁGRAFO: para la validez de las reformas estatutarias se requiere el voto afirmativo de un número plural de miembros que represente, por lo menos, el ochenta por ciento (80%) del total de miembros de la Fundación y, en todo caso, el voto afirmativo de un número plural de miembros que representen el setenta por ciento (70%) del total de los miembros de la "Familia Restrepo".

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL:

ARTICULO 10º. ASAMBLEA GENERAL. Constituyen la asamblea general de la FUNDACIÓN LUKER, su sociedad fundadora, representada para el efecto por el Presidente o por el Gerente General de la Sociedad SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA S.A., los miembros activos, y las personas naturales o jurídicas que hayan sido calificadas por la Junta Directiva de la Fundación como miembros contribuyentes, personas naturales o jurídicas, que tendrán voz y voto. La asamblea general se reunirá en el sitio, hora y fecha determinados en la convocatoria, con el propósito de deliberar en relación con los temas incluidos en la misma. La asamblea general deliberará y decidirá, válidamente, con un número plural de miembros que equivalgan, por lo menos, al cincuenta y uno por ciento (51%) de los mismos.

ARTICULO 11º. QUÓRUM SUSTITUTIVO. En caso de no conformarse el quórum de la Asamblea General en la hora de la reunión, se esperará una hora más y al principio de la misma constituirá quórum para deliberar y decidir válidamente un número plural de miembros de la Fundación, que equivalgan cuando menos, al treinta por ciento (30%) de los mismos.

ARTICULO 12º. CONVOCATORIA. La Asamblea General será convocada a reunión ordinaria por lo menos una vez al año, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión. La convocatoria se hará por comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros de la Fundación que integran la Asamblea General, a la dirección de su domicilio registrada en los libros de la Fundación. La convocatoria podrá hacerse también por un aviso publicado en un periódico que circule regularmente en el lugar de domicilio de la Fundación.

ARTICULO 13º. AUTORIDAD DE LA ASAMBLEA. La asamblea general es la suprema autoridad de la Fundación y sus decisiones son obligatorias conforme a los estatutos.

ARTICULO 14º. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. PRESIDENCIA. La asamblea general se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses de cada año por convocatoria del Presidente de la Junta Directiva o del Gerente y extraordinariamente cuando sea convocada conforme se establece más adelante. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán presididas por derecho propio por el Presidente de la Junta Directiva y, en su ausencia, por el vicepresidente de la misma. A falta de uno y otro, presidirá la persona designada por la misma Asamblea. Las decisiones de las Asambleas Generales se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. Para casos especiales la votación será secreta, si así lo solicitare la mayoría.

ARTICULO 15º. MIEMBROS SIN VOTO. Podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin voto, los miembros activos y las personas que sean invitadas por la Asamblea de la Fundación para participar en las deliberaciones de aquellas.

ARTICULO 16º. La asamblea extraordinaria será convocada, en cualquier tiempo por solicitud del Revisor Fiscal de la Fundación, o por solicitud de un número plural de miembros que represente por lo menos una quinta parte de los mismos, o por la Junta Directiva o por el Representante Legal. En todos los casos, se citará por escrito a todos los miembros, por lo menos con cinco (5) días de anticipación, incluyendo en la convocatoria el orden del día objeto de la misma.

ARTICULO 17º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la asamblea general: a) Dictar su propio reglamento; b) Elegir, para períodos de dos (2) años, al Revisor Fiscal y a su suplente; c) Estudiar y analizar el informe del revisor fiscal. d) designar la comisión que, en su nombre, aprueba el acta de la reunión. e) Estudiar, aprobar e improbar los estados financieros de propósito general y los estados de resultados, correspondientes al ejercicio social cortado al 31 de diciembre de cada año. f) Reformar los estatutos de la Fundación. Parágrafo: Para la validez de las reformas estatutarias se requiere el voto afirmativo de un número plural de miembros que represente, por lo menos, el ochenta por ciento (80%) del total de miembros de la Fundación y, en todo caso, el voto afirmativo de un número plural de miembros que representen el setenta por ciento (70%) del total de los miembros de la familia Restrepo. g) Aprobar, de acuerdo con los objetivos que la Fundación se propone, la aplicación de los excedentes arrojados por el ejercicio social inmediatamente anterior. La aplicación de los excedentes se ajustará a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes al tiempo en que se ordene la misma.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18. DEL PRESIDENTE HONORARIO DE LA FUNDACIÓN. Será Presidente Honoraria Vitalicia de la Fundación, la señorita Inés Restrepo Mejía. Esta Presidencia será personal e indelegable y no implicará ningún tipo de responsabilidad u obligación para quien la ejerza.

ARTICULO 19º. COMPOSICION. La Junta Directiva de la Fundación se integrará con ocho (8) miembros, todos con el carácter de principales y únicos.

La Junta Directiva se integrará de la siguiente manera:

- Dos (2) de sus miembros serán designados por los integrantes del grupo familiar descendiente del Sr. Jorge Restrepo Mejía, es decir, por el grupo familiar Restrepo Mejía.
- Dos (2) de sus miembros serán designados por los integrantes del grupo familiar descendiente del Sr. Arturo Restrepo Mejía, es decir, por el grupo familiar Restrepo Jaramillo.
- Uno (1) de sus miembros será designado por la señora Martha Jaramillo Gutiérrez
- Uno (1) de sus miembros será designado por la Junta Directiva de la sociedad Casa Luker S.A.

- Dos (2) de sus miembros que no serán integrantes de los grupos familiares señalados, serán designados de común acuerdo por los restantes seis (6) miembros de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Para deliberar la Junta Directiva deberá contar por lo menos con la presencia de 5 de sus miembros y se decidirá por mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 20º. PERIODO. Los miembros designados por los grupos familiares Restrepo Mejía (2) y Restrepo Jaramillo (2), por la Junta Directiva de la sociedad CasaLuker S.A. (1), y por la señora Martha Jaramillo Gutiérrez (1) serán nombrados para períodos de dos (2) años, y podrán ser reelegidos indefinidamente por períodos iguales; pero podrán ser removidos por la Asamblea General, en los casos previstos por los estatutos y por causas graves.

Los miembros designados por la Junta (2), serán nombrados para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos máximo por un (1) período consecutivo igual al inicial, pero podrán ser removidos por la Junta Directiva en los casos previstos por los estatutos y por causas graves. Podrán ser elegidos nuevamente, luego de un período mínimo de dos años (2) por fuera de la Junta Directiva.

ARTICULO 21º. DESIGNACION DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Al tiempo de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria que corresponda al año de vencimiento del periodo de los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Fundación el Presidente de la Junta Directiva solicitará a la Junta Directiva de Casa Luker S.A., a la señora Martha Jaramillo Gutiérrez, y a los dos grupos familiares indicados en el artículo 18 la designación de sus miembros representantes para la integración de la Junta Directiva. En el curso de la Asamblea General Ordinaria, el Gerente de la Fundación dará a conocer a la Asamblea el nombre de las personas designadas. En caso de falta o renuncia de cualquiera de los miembros, se procederá a solicitar al respectivo Grupo Familiar, a la señora Martha Jaramillo Gutiérrez, a la Junta Directiva de Casa Luker S.A. según sea del caso, la designación de quien deba reemplazarlo; y en la próxima reunión de la Asamblea General se informará a ésta acerca del cambio verificado.

ARTICULO 22º. INSTALACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. REUNIONES: La Junta Directiva se instalará por derecho propio dentro de los diez (10) días que sigan a su elección y sesionará por lo menos cuatro (4) veces al año y extraordinariamente, por convocatoria de su Presidente o del Representante Legal, cuando las circunstancias lo exijan.

ARTICULO 23º. PRESIDENCIA. La Junta Directiva designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Cualquiera de los dos podrá dirigir sus sesiones y/o afirmar, conjuntamente con el secretario, las actas y los documentos que de ella emanen. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias para todos los efectos de estos estatutos.

ARTICULO 24º. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva: a) Elegir el Gerente y el Subgerente de la Fundación; b) Dictar su propio reglamento; c) Nombrar el tesorero y el secretario de la Fundación. Las personas designadas podrán tener o no, la condición de miembros de la Junta Directiva; d) Crear, organizar y reglamentar las funciones de los distintos comités; e) Crear y suprimir los cargos que juzgue oportunos y fijarles su asignación; f) Resolver

sobre las licencias de funcionarios cuyos nombramientos le corresponda; g) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo estime conveniente; h) Fijar los gastos de administración y autorizar los gastos extraordinarios; i) Establecer las normas generales que deben regir la contabilidad; j) decidir sobre la admisión y suspensión de miembros de la Fundación; k) Aprobar el presupuesto de funcionamiento y de inversión social de la Fundación para el respectivo ejercicio anual; l) Presentar a la asamblea general ordinaria el balance e informe de labores de la Fundación; m) Introducir al presupuesto de ingresos y gastos, las modificaciones que considere pertinentes o indispensables para ajustar el presupuesto al cumplimiento de los objetivos que la Fundación se propone o a las políticas de ejecución que, en el marco de dichos objetivos, adopte la Junta Directiva. n) Todas las demás funciones que no hayan sido expresamente atribuidas a otro órgano de la Fundación.

CAPITULO VI

DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE

ARTICULO 25º. FUNCIONES DEL GERENTE. a) llevar representación legal de la FUNDACION LUKER, como persona jurídica, ante cualquier persona, autoridad u organismo, suscribir o celebrar los contratos necesarios, adelantar los trámites inherentes a toda la gestión en que aquella deba intervenir, todo con sujeción a los presentes estatutos, al principal objetivo de la fundación y las decisiones y pautas que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Presentar anualmente a la Asamblea General, conjuntamente con la Junta Directiva, el informe de labores; c) nombrar y remover al personal de la Fundación cuyos cargos haya creado la Junta Directiva; d) Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva sin perjuicio de las convocatorias extraordinarias que en ciertas ocasiones corresponda a otros órganos de la fundación; e) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, el reglamento, las órdenes emanadas de la Junta Directiva y las decisiones de la asamblea general; f) ejecutar los gastos de administración de acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva. g) Celebrar todo tipo de actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación, cuando su cuantía esté contemplada dentro de la asignación de excedentes aprobada por la Junta Directiva, o cuando, a falta de dicha asignación, sea específicamente autorizada por la Junta Directiva, autorización que se requerirá cuando la cuantía del acto o contrato exceda de la cantidad de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes al tiempo de la suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO 26º. SUBORDINACION DE LOS EMPLEADOS. Todos los funcionarios y empleados distintos de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, estarán subordinados al Gerente.

ARTICULO 27º. DEL SUPLENTE DEL GERENTE. El suplente reemplazará al gerente en caso de sus faltas accidentales y temporales y, en el evento de su falta absoluta, hasta tanto la Junta Directiva proceda a la designación de Gerente en propiedad.

ARTICULO 28. FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE. El suplente del gerente podrá ejercer las funciones que, en forma permanente, le delegue o asigne la junta directiva.

CAPITULO VII

DEL REVISOR FISCAL:

ARTICULO 29º. ELECCION. La FUNDACION LUKER tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por asamblea general para períodos de dos (2) años y quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; la Asamblea General fijará su remuneración.

ARTICULO 30º. INCOMPATIBILIDADES. El cargo de Revisor Fiscal es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo de la fundación; el Revisor Fiscal no podrá ser pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, con el gerente, tesorero, contador ni con cualquier funcionario cuyas actividades puedan ser susceptibles de ser sometido a control fiscal.

ARTICULO 31º. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Corresponde al Revisor Fiscal: a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, negocios y comprobantes de las cuentas de la Fundación; b) Efectuar mensualmente el arqueo de caja; c) Verificar mensualmente la existencia de todos los valores; d) Examinar los balances y demás cuentas y autorizarlos con su firma; e) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Fundación están conformes con los estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; f) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias sobre el resultado de sus labores; h) Convocar extraordinariamente a la Asamblea General en la forma y con la antelación establecida en estos estatutos; i) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre las instituciones de utilidad común. El Revisor Fiscal deberá ser contador público con matrícula profesional vigente.

CAPITULO VIII

DEL SECRETARIO Y DEL TESORERO

ARTICULO 32º. DEL SECRETARIO. La FUNDACION LUKER podrá tener un secretario designado por la Junta Directiva y quien actuará como inmediato colaborador del Gerente, siendo al mismo tiempo el secretario de la Junta Directiva y de la asamblea General.

ARTICULO 33º. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones del secretario: a) Preparar con el Gerente el orden del día de las reuniones de la asamblea General y de la Junta Directiva y actuar como secretario de las mismas; b) Llevar el libro de actas de las sesiones de la asamblea general y de la Junta Directiva; c) Llevar el registro de los miembros de la FUNDACION LUKER; d) Llevar la correspondencia y el archivo de la Fundación; e) Custodiar y llevar los archivos de la Fundación; f) Citar a las reuniones de Junta Directiva y Asamblea General cuando lo ordene el Gerente; g) Las demás que fije la Junta Directiva. **PARAGRAFO.** Cuando la FUNDACION LUKER designe un Director Ejecutivo que cumpla, además las funciones del secretario, la junta directiva podrá delegarle específicamente, ciertas funciones de representación legal.

ARTICULO 34º. FUNCIONES DEL TESORERO. Son funciones del tesorero: a) Revisar y aprobar el pago de las cuentas suscritas por el Gerente en uso de sus facultades o con autorización de la Junta Directiva en los casos en que se requiera; b) Rendir informe al Gerente para que se incluya en el informe anual de éste con destino a la Asamblea General o a la Junta Directiva; c) Hacer parte del comité financiero de la entidad, conformado por la Junta Directiva.

CAPITULO IX

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS:

ARTICULO 35º. REFORMA DE ESTATUTOS. Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por la Asamblea General con el voto afirmativo de un número plural de miembros que represente, por lo menos, el ochenta por ciento (80%) del total de miembros de la Fundación y, en todo caso, el voto afirmativo de un número plural de miembros que representen el setenta por ciento (70%) del total de los miembros de la familia Restrepo que hacen parte de la Asamblea.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCION DE LA FUNDACION:

ARTICULO 36º. DISOLUCION POR VOLUNTAR DE SUS MIEMBROS. La FUNDACIÓN LUKER podrá disolverse anticipadamente por decisión de no menos del ochenta por ciento (80%) de los miembros de la Asamblea y, en todo caso, siempre con el voto afirmativo de un número plural de miembros que representen por lo menos el setenta por ciento (70%), del total de los miembros de la Familia Restrepo. Disuelta la Fundación se procederá a su liquidación.

ARTICULO 37º. EXTINCION DE LA FUNDACION. La fundación se extinguirá por la desaparición de los bienes destinados a su funcionamiento y al cumplimiento de sus objetivos sociales.

ARTICULO 38º. DISPOSICION DEL REMANENTE DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN, AL TIEMPO DE LA LIQUIDACIÓN. En caso de disolución o liquidación de la FUNDACION LUKER, el remanente de sus bienes, después de pagar los pasivos externos, pasara exclusivamente a las entidades de beneficencia, interés o utilidad común que sean designadas expresamente por la Asamblea General. **PARAGRAFO.** El liquidador será nombrado por la Asamblea General y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO XI

DEL CONTROL Y VIGILANCIA OFICIAL:

ARTICULO 39º. SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL. La FUNDACIÓN LUKER estará sometida a las disposiciones de la ley colombiana.

CAPITULO XII

DE LAS ACTAS:

ARTICULO 40º. LIBROS DE ACTAS. De las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General de la FUNDACIÓN LUKER y de la Junta Directiva, se dejará constancia en sendos libros de actas suscritas por el presidente y el secretario de la respectiva reunión. Las copias de las actas, debidamente autorizadas por el Presidente de la fundación o por el Gerente, serán prueba plena de las decisiones que en ellas consten.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 41. ALCANCE DE LA EXPRESION MIEMBROS DE LA FAMILIA RESTREPO. Para todos los efectos previstos en los presentes estatutos y en particular para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 para la adopción de cualquier decisión en la que deban intervenir los “miembros de la familia Restrepo” se entenderá que son miembros de la Familia Restrepo, con las limitaciones que enseguida se precisan, las personas mayores de edad y que tengan capacidad legal para contratar y obligarse, que conforman los Grupos Familiares con base en los cuales se integra la Junta Directiva de la Fundación, la señora Teresita Jaramillo viuda de Restrepo, mientras viva, y la señorita Inés Restrepo Mejía, también mientras viva. Parágrafo: No se consideran como “miembros de la familia Restrepo” pero únicamente para la aplicación de estos estatutos, a los cónyuges de quienes tienen la calidad de “miembros de la familia Restrepo” ni a los miembros familiares menores de edad.

EXTRACTO ACTA 254
REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN LUKER

LUGAR: Finca Los Gavilanes – Pereira
FECHA: marzo 12 de 2020
HORA: 9:00 a.m. – 2:00 p.m.

Previo convocatoria hecha vía correo electrónico por el Gerente de la Fundación Luker, se reunieron en el lugar, fecha y hora arriba indicados, los siguientes miembros de la Junta directiva:

Asistentes: Doctores: José Alfredo Restrepo Echeverri – presidente, Marcela Restrepo Mejía, Cecilia María Vélez White, Gaia de Dominici Tedesco, Jorge Bernardo Londoño Gutiérrez, Felipe Román Restrepo, Juan Pablo Thomas Restrepo, Santiago Álvarez y Darío Gómez; así como Pablo Jaramillo Villegas Gerente de la Fundación Luker y Constanza Orrego Gómez – Directora Jurídica y Administrativa, quien hizo las veces de secretaria de la reunión.

(...)

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. (...)
3. Propuesta autorizaciones para contratar

(...)

DESARROLLO

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se verifica la asistencia con quórum para deliberar y decidir válidamente.
2. (...)
3. **PROPUESTA AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.** En la reunión de junta del mes pasado quedó como pendiente presentar una propuesta de modificación del monto o tipo de autorizaciones para suscribir contratos o convenios que se presentan a la Junta Directiva. Por lo anterior, el Gerente presenta la siguiente propuesta:

Se solicitará autorización a la junta directiva para suscribir convenios o contratos en los siguientes casos:

- Contratos que superen 120 smmv que se deriven de la ejecución de los presupuestos de funcionamiento e inversión social previamente aprobados por la Junta Directiva.
- Todos los actos Contratos que superen 50 smmv y que no estén contemplados dentro de los presupuestos aprobados de acuerdo con lo establecido en los estatutos.
- No se solicitará autorización para la suscripción de convenios con aliados para programas vigentes.

Decisiones en el punto 6.

{...}

6. DECISIONES

Se modifica la solicitud de aprobación a la junta directiva para suscribir convenios o contratos, la cual se solicitará en los siguientes casos:

- {...}
- No se solicitará autorización para la suscripción de convenios con aliados para programas vigentes.

Se da por terminada la reunión a las 2:00 p.m.

FDO
JOSÉ ALFREDO RESTREPO ECHEVERRI
Presidente

FDO
CONSTANZA ORREGO GÓMEZ
Secretaria

Dejo constancia que es fiel transcripción del Acta respectiva.

Teniendo en cuenta que APRENDE es un programa que se encuentra vigente y que con anterioridad se han suscrito convenios para el desarrollo del mismo con la Alcaldía de Manizales / Secretaría de Educación, y que adicionalmente, el programa APRENDE se encuentra incluido en el presupuesto anual y la asignación de excedentes de la Fundación Luker para el 2024, razón por la cual de acuerdo con el numeral g) del artículo 25 de los estatutos, el Gerente y representante legal de la FUNDACIÓN LUKER, se encuentra debidamente facultado por los estatutos y junta directiva para suscribir los actos jurídicos necesarios con la Alcaldía de Manizales / Secretaría de Educación, con la finalidad de Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA, programa APRENDE en instituciones de educación oficiales del municipio de Manizales, haciendo un aporte en efectivo de \$1.200.000.000, convenio con vigencia en el año 2024.

Para constancia se firma en Manizales a los ocho (8) días del mes de marzo 2024.

Constanza Orrego

CONSTANZA ORREGO GÓMEZ
Secretaria de Asamblea y Junta Directiva

1. Capacidad jurídica

La Fundación Luker es una organización privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad y abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la Fundación podrá ejecutar entre otras, labores de investigación, análisis y disseminación de información con respecto al desarrollo social y económico; buscará modelos que propendan al mejoramiento del ingreso familiar y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en las comunidades en las que actúe, impulsará programas en todas las áreas de sus objetivos y apoyará actividades orientadas a la generación de avances tecnológicos, culturales y educacionales; y, en general, realizará todo tipo de actividades que, no teniendo ánimo de lucro, se relacionen directa o indirectamente con los propósitos de la Fundación.

En 2010, la Fundación Luker redefinió su estrategia debido a las necesidades de la ciudad identificadas a través de diversos estudios, y los nuevos desafíos globales que afectan la región. A partir de todo esto, tiene como misión, proveer liderazgo para contribuir al desarrollo social y económico de Manizales como ciudad del conocimiento, a través de proyectos de educación y emprendimiento en alianza con líderes locales y mundiales.

Esta propuesta tiene como objetivo general:

Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA

Para lograr el objetivo general propuesto se plantean las siguientes actividades:

- Aplicación de pruebas de entrada y salida de EGRA y EGMA a estudiantes de grados 1° a 5° de las instituciones educativas oficiales de la ciudad de Manizales.
- Sistematización del proceso de evaluación y acompañamiento a través de un sistema de monitoreo y seguimiento a estudiantes. Consolidación de datos y desarrollo de acciones tendientes a atender las 50 Instituciones educativas que participan del programa ATAL.
- Acompañamiento a docentes a cargo de un equipo de asesores, para apoyar los procesos de Aprendamos todos a leer en los grupos de transición y Primero.
- Acompañamiento de tutores a grupos de estudiantes que presenten rezagos en lectoescritura en los grados de 2° a 5°.
- Dotación de materiales educativos para estudiantes de transición, primero y tutorías de 2° a 5° de las 50 Instituciones educativas.
- Formación a los docentes que desarrollan la ruta metodológica y los componentes del ATAL.
- Información a cuidadores sobre el rendimiento de sus hijos(a) y tips para apoyar en casa.
- Evaluación e implementación del programa Aprendamos matemáticas para fortalecer estas habilidades en estudiantes de grados iniciales. Incluye componentes de dotación de materiales, formación a docentes y acompañamiento para el desarrollo de la propuesta metodológica PREST.

2. Capacidad Administrativa, operacional y Experiencia

La Fundación Luker cuenta con personal cualificado y experto en materia de proyectos, ya que, desde sus inicios, ha trabajado en diferentes proyectos de educación, emprendimiento, que además de impactar la ciudad, generan efectos demostrativos para otras regiones de Colombia y Latinoamérica.

Además del personal dedicado exclusivamente a la ejecución de proyectos, este equipo está respaldado por otros funcionarios capacitados y experimentados en apoyo logístico, contable, financiero, jurídico, de comunicaciones y estratégico.

Desde hace varios años la Secretaría de Educación de Manizales viene implementando dos iniciativas para el mejoramiento de la calidad de la educación en los colegios oficiales de Manizales. El primero es el Programa Todos a Aprender (PTA), de alcance nacional y liderado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que hace énfasis en el fortalecimiento de las competencias en lectura y matemáticas en la escuela primaria. El otro es el proyecto Escuela Activa, implementado de la mano de la Fundación Luker, que busca fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de preescolar a grado 11º mediante un modelo pedagógico activo. No obstante, los recursos y esfuerzos invertidos en estos programas deben ser complementados con una propuesta específica para el área disciplinar de lenguaje y matemáticas, con el fin de responder a los desafíos de aprendizaje de los estudiantes. Resultados que se evidencian en las pruebas y que sugieren la necesidad de aunar esfuerzos para disminuir los altos porcentajes de estudiantes con dificultades en lectura y matemáticas en grados tempranos.

Algunos resultados del proyecto en sus años de implementación muestran avances importantes en los niveles de lectura de estudiantes de grado quinto, evidenciando que la Fundación Luker cuenta con el conocimiento, capacidad administrativa, operacional y la experiencia suficiente que le permite adelantar la ejecución del convenio con éxito.

APRENDE, además, con sus programas Aprendamos todos a leer y Aprendamos matemáticas, ha logrado el desarrollo de materiales de alta calidad y prácticas significativas para el trabajo con los estudiantes y docentes. Cuenta con una ruta metodológica clara, un acompañamiento permanente, un proceso de formación explícito y una evaluación continua y formativa. En el 2023 se alcanzan lo siguiente:

Participantes	
Instituciones Educativas participantes Aprendamos todos a leer	51
Estudiantes grado transición Aprendamos todos a leer	2473
Docentes participando en transición	132
Estudiantes grado primero Aprendamos todos a leer	3054
Docentes participando en primero	128
Estudiantes atendidos en tutorías de ATAL primer ciclo	1172

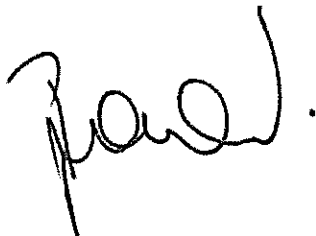
Estudiantes atendidos en tutorías de ATAL segundo ciclo	1232
Estudiantes únicos atendidos en tutorías ATAL	2106
Pruebas EGRA salida aplicadas de 1° a 5°	12826

Los resultados de investigación y el impacto logrado en las comunidades, han convertido a Aprendamos todos a leer en una alternativa viable y efectiva para mejorar los desempeños de lectoescritura de los estudiantes en etapas tempranas.

Por su parte Aprendamos matemáticas en sus resultados preliminares de evaluación de impacto, evidencias resultados positivos en la adaptación e implementación del modelo educativo PREST Canadá para el desarrollo de habilidades matemáticas con los estudiantes en los primeros años de escolaridad.

Como se evidencia, la Fundación Luker cuenta con el conocimiento, capacidad Administrativa, operacional y la experiencia suficiente que le permite adelantar la ejecución del convenio con éxito.

Manizales, Marzo 2024



PABLO JARAMILLO VILLEGAS
Gerente

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14965383568	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 0 2 5 5		5	Impuestos y Aduanas de Manizales		0
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
FUNDACION LUKER					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		1 7	
41. Dirección principal		42. Correo electrónico		43. Código postal	
CR 23 64 B 33 P 2		contacto@funluker.org.co		8 7 5 6 4 4 2	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		8 7 5 6 4 4 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
9 4 9 9		1 9 9 7 0 2 0 4		8 5 6 0	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 2 3 0 8 0 1		1		2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
4 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
54. Impto. renta y compl. régimen especial					
55. Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1					
2					
3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos					
SI NO X					
60. No. de Folios:					
0					
61. Fecha					
2023 - 11 - 30 / 09 : 31: 34					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre JARAMILLO VILLEGAS PABLO					
985. Cargo Representante legal Certificado					



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de abril de 2024, a las 16:16:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10258337
Código de Verificación	10258337240408161612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

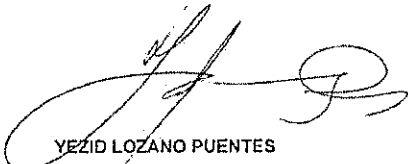
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de abril de 2024, a las 16:17:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002502555
Código de Verificación	8002502555240408161709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244757406



PIB
16:48:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO JARAMILLO VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10258337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

- [Inicio](#)
- [Contáctenos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:18:40 PM horas del 08/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10258337

Apellidos y Nombres: JARAMILLO VILLEGAS PABLO

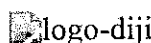
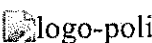
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

 logo-dijin  logo-policia

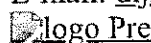
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

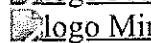
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

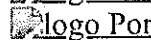
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

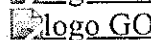
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

 logo Presidencia de la República

 logo Ministerio de Defensa Nacional

 logo Portal Único de Contratación

 logo GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2024 11:58:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **10258337**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89315597**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

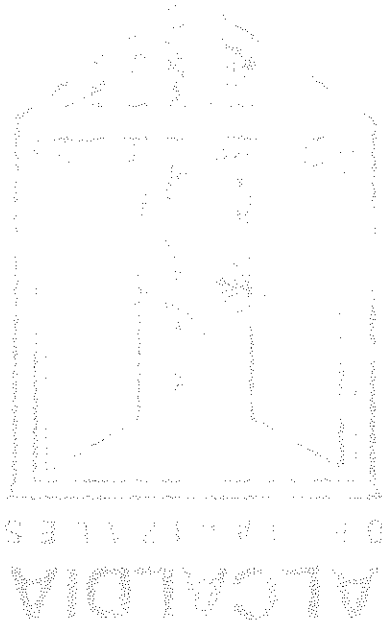
 Imprimir

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 53 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:16 horas del 09/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 10258337,
Apellidos y Nombres JARAMILLO VILLEGAS PABLO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Luker**, con NIT 800250255-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10258337 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/03/2024 08:47 AM



Código Verificación: TVD9JBP8XZ

Válida hasta: 06/06/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REPRESENTANTE LEGAL

Manizales, marzo 8 de 2024

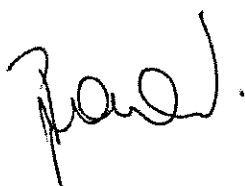
Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo PABLO JARAMILLO VILLEGAS identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°10.258.337 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de FUNDACIÓN LUKER, con NIT. 800.250.255-5, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y prestación del presente documento que:

1. No me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley, para contratar con el Municipio de Manizales.
2. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o contratar con el Municipio de Manizales, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes.
Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. No he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No tengo procesos pendientes por mora en el pago de cuotas alimentarias, de conformidad a lo dispuesto en la ley 2097 del 2 de julio de 2021.

Atentamente,



PABLO JARAMILLO VILLEGAS
C.C 10.258.337
Representante Legal
FUNDACIÓN LUKER

Manizales, 07 de marzo de 2024

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES.
Ciudad

FL 6 -3- 2024

Referencia: Certificación de Seguridad Social Integral, Parafiscales.

JORGE ANDRES ARCILA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 75.083.800 de Manizales, Contador Público con Tarjeta Profesional 87683-T, en nombre de ARCILA ASOCIADOS S.A.S actuando en calidad de Revisor Fiscal, en ejercicio de la FUNDACION LUKER NIT 800.250.255-5, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002. Para el convenio, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la comprensión lectora y matemáticas con las pruebas EGRA y EGMA",

CERTIFICO

Que, FUNDACIÓN LUKER con domicilio principal en la ciudad de Manizales, Caldas, Colombia lleva la contabilidad de acuerdo con las normas legales, NIIF PYMES sustentando sus operaciones con los respectivos soportes internos y externos, los que hacen parte integral de la misma.

Que FUNDACIÓN LUKER NIT 800.250.255-5, en los seis meses anteriores a la fecha de esta certificación, ha dado cumplimiento con el pago de aportes de las personas que tiene vinculadas laboralmente al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a; Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS ARCILA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal T.P. 87683-T
En nombre de ARCILA ASOCIADOS S.A.S.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año

2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116603000421

(415)7707212489984(8020) 000111660300042 1

5. No. Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 5 0 2 5 5

6.DV.

5

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

FUNDACION LUKER

12. Cód. Direcc. Seccional

1 0

24. Actividad económica principal

9 4 9 9

Si es una corrección indique:

25. Cód.

26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")

30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores sin compensar

33. Total costos y gastos de nómina

2,492,907,000

34. Aportes al sistema de seguridad social

462,657,000

35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación

176,424,000

Patrimonio

36. Efectivo y equivalentes al efectivo

37. Inversiones e instrumentos financieros derivados

38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar

39. Inventarios

40. Activos intangibles

41. Activos biológicos

42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV

43. Otros activos

44. Total patrimonio bruto

45. Pasivos

46. Total patrimonio líquido

36. 3,235,461,000

37. 148,644,505,000

38. 4,848,283,000

39. 0

40. 0

41. 0

42. 3,944,674,000

43. 899,380,000

44. 161,572,303,000

45. 1,549,662,000

46. 160,022,641,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias

48. Ingresos financieros

49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)

50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones

51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales

52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)

53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)

54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%

55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)

56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%

57. Otros ingresos

58. Total ingresos brutos

59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas

60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

61. Total ingresos netos

47. 7,994,063,000

48. 4,954,989,000

49. 0

50. 0

51. 0

52. 0

53. 0

54. 0

55. 0

56. 0

57. 6,254,568,000

58. 19,203,620,000

59. 0

60. 0

61. 19,203,620,000

Costos y deducciones

62. Costos

63. Gastos de administración

64. Gastos de distribución y ventas

65. Gastos financieros

66. Otros gastos y deducciones

67. Total costos y gastos deducibles

62. 14,575,852,000

63. 2,095,434,000

64. 0

65. 1,534,374,000

66. 673,449,000

67. 18,879,109,000

ESAL (RTE)

68. Inversiones efectuadas en el año

69. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores

68. 0

69. 1,008,940,000

Renta

70. Renta por recuperación de deducciones

71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia

72. Renta líquida ordinaria del ejercicio

73. Pérdida líquida del ejercicio

74. Compensaciones

75. Renta líquida

70. 0

71. 0

72. 1,333,451,000

73. 0

74. 0

75. 1,333,451,000

Liquidación privada

76. Renta presuntiva

77. Renta exepia

78. Rentas gravables

79. Renta líquida gravable

80. Ingresos por ganancias ocasionales

81. Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020

82. Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art. 16 Decreto 772 de 2020)

83. Costos por ganancias ocasionales

84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas

85. Ganancias ocasionales gravables

86. Sobre la renta líquida gravable

87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)

88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)

89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)

90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)

91. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)

92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables

93. Descuentos tributarios

94. Impuesto neto de renta

95. Impuesto de ganancias ocasionales

96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales

97. Total impuesto a cargo

98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)

99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)

100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.

101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior

102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación

103. Autorretenciones

104. Otras retenciones

105. Total retenciones año gravable a declarar

106. Anticipo renta para el año gravable siguiente

107. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior

108. Sobretasa instituciones financieras

109. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente

110. Saldo a pagar por impuesto

111. Sanciones

112. Total saldo a pagar

113. Total saldo a favor

114. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1

115. Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2

76. 0

77. 955,304,000

78. 0

79. 378,147,000

80. 0

81. 0

82. 0

83. 0

84. 0

85. 0

86. 75,629,000

87. 0

88. 0

89. 0

90. 0

91. 0

92. 75,629,000

93. 0

94. 75,629,000

95. 0

96. 0

97. 75,629,000

98. 0

99. 0

100. 0

101. 0

102. 636,282,000

103. 0

104. 0

105. 0

106. 0

107. 0

108. 0

109. 0

110. 0

111. 0

112. 0

113. 560,653,000

114. 0

115. 0

981. Cód. Representación

982. Código Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

984. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

980. Pago total: \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2021-04-23 / 08:28:15 AM

Firmado

0

91000779007831

DIAN

Por una Colombia más honesta

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario1116606735880

(415)7707212489984(8020) 00011660673588 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)8 0 0 2 5 0 2 5 5

6.DV.5

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón socialFUNDACION LUKER

12. Cód. Direcc. Seccional10

24. Actividad económica principal9499

Si es una corrección indique:25. Cód.26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")

30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores sin compensar0

33. Total costos y gastos de nómina2,791,634,000

34. Aportes al sistema de seguridad social499,867,000

35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación192,076,000

Patrimonio

36. Efectivo y equivalentes al efectivo5,286,037,000

37. Inversiones e instrumentos financieros derivados138,967,611,000

38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar4,239,000,000

39. Inventarios0

40. Activos intangibles0

41. Activos biológicos0

42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV3,776,776,000

43. Otros activos895,827,000

44. Total patrimonio bruto153,165,251,000

45. Pasivos2,421,880,000

46. Total patrimonio líquido150,743,371,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias10,988,925,000

48. Ingresos financieros9,906,614,000

49. Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)

50. Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones

51. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales

52. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)

53. Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)

54. Dividendos y participaciones gravadas al 10%

55. Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)

56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 2%

57. Otros ingresos2,070,629,000

58. Total ingresos brutos22,966,168,000

59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas

60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

61. Total ingresos netos22,966,168,000

Costos y deducciones

62. Costos21,356,896,000

63. Gastos de administración2,521,856,000

64. Gastos de distribución y ventas0

65. Gastos financieros530,098,000

66. Otros gastos y deducciones574,126,000

67. Total costos y gastos deducibles24,982,976,000

ESAL (RTE)

68. Inversiones efectuadas en el año0

69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores6,216,894,000

Renta

70. Renta por recuperación de deducciones0

71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia0

72. Renta líquida ordinaria del ejercicio4,200,086,000

73. Pérdida líquida del ejercicio0

74. Compensaciones0

75. Renta líquida4,200,086,000

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

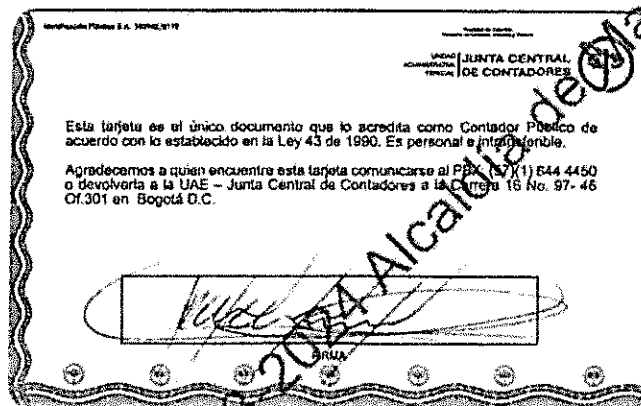
983. No. Tarjeta profesional202222191310119

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

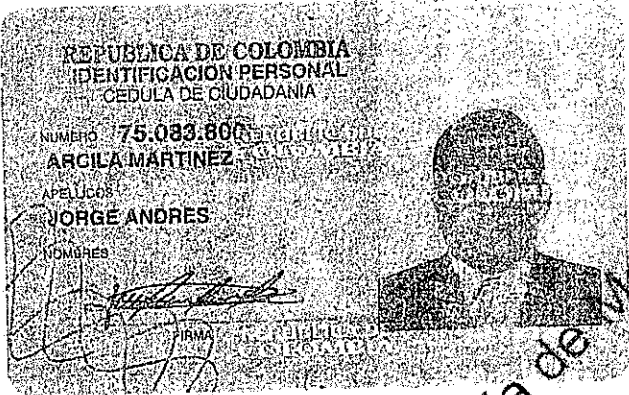
980. Pago total \$0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo091000884707080

2022-04-21 / 03:15:12 PM
Firmado



Para certificado FL 5-3-2024 Alcalde de Manizales



Certificado Bancario

Viernes, 1 de marzo de 2024

Señor(a)
A quien Pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION LUKER identificado(a) con NIT 800250255, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07018301331	2004/07/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Adrian G. C.

Catalina Cortés Uribe:
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 16272
(06/04/2016)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 306433

CLASIFICACIÓN DE NIZA:

10° EDICIÓN

(41) Proyectos de innovación e investigación para fortalecer competencias básicas en estudiantes; programas académicos de refuerzo escolar; asesoría en materia de educación; educación; formación; servicios de entretenimiento; organización de eventos, seminarios, conferencias, actividades académicas, deportivas y culturales, exposiciones con fines culturales y educativos, publicación de libros, reportajes, documentales, publicación electrónica de libros, revistas y periódicos en línea, reportajes fotográficos.

TITULAR(ES):
DOMICILIO:

FUNDACION LUKER
Colombia
Manizales, Caldas
Carrera 23 No. 64 B-33, Edificio Casa Luker, Piso 3

VIGENCIA:

Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a FUNDACION LUKER, solicitante del registro marcario solicitado, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo está sometido a la condición resolutoria de conformidad con el numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, razón por la cual podrá perder su ejecutoriedad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No. 16272
(06/04/2016)**

Por la cual se concede un registro

Radicación No. 15 306433

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de las facultades legales conferidas, y

DE CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de:

LA MARCA MIXTA:

APRENDE Alianza para el refuerzo escolar de niños con desafíos (SEGÚN MODELO ADJUNTO)

DESCRIPCIÓN:

Se pretende exclusividad sobre el conjunto gráfico-nominativo, y no sobre elementos individualmente considerados.



PARA DISTINGUIR:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 16272
(06/04/2016)

Por la cual se concede un registro

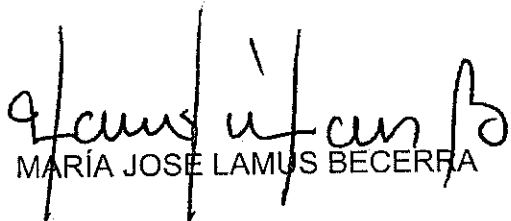
Radicación No. 15 306433

(decaimiento) en el evento de que la Superintendencia de Industria y Comercio advierta que en aplicación de los artículos 4 del Convenio de París y 9 de la Decisión 486, un tercero ha reivindicado prioridad que afecte el derecho acá concedido, tal y como fue aceptado en el formulario de la presente solicitud de registro.

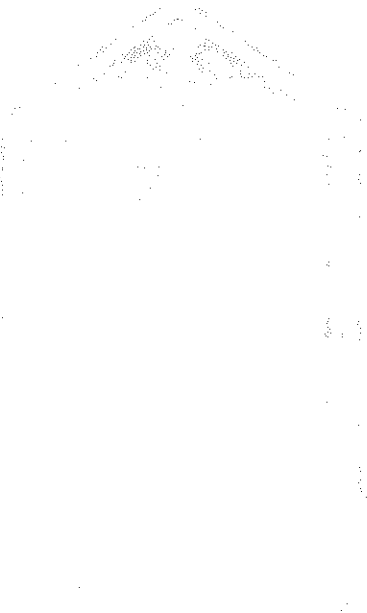
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 06 de Abril de 2016

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS


MARÍA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado: ADRIANA RAVE VALENCIA
mpfarfan



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA
SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

CERTIFICAN

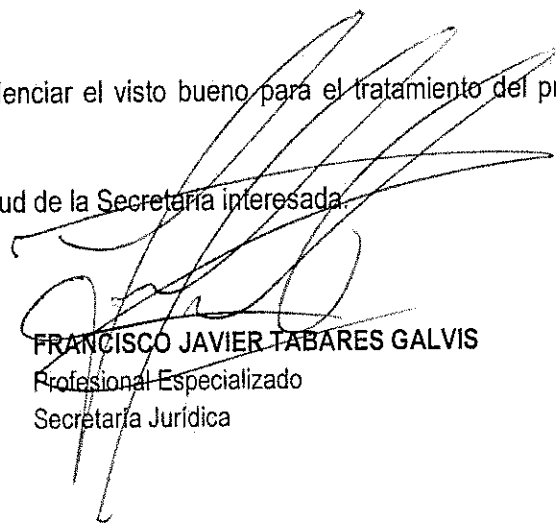
Que el convenio a celebrar cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA" por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.400.000.000), de los cuales la Alcaldía de Manizales aporta la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000) en efectivo y la FUNDACIÓN LÚKER aporta la suma MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000) en efectivo respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, que corresponden al 50% del total del convenio.

El convenio a suscribir se encuentra enmarcado dentro de los convenios que tratan los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 del año 2017, así como, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollando el inciso segundo del artículo 355 de la CP.

Se realiza la presente certificación para evidenciar el visto bueno para el tratamiento del proceso contractual como tal.

Se otorga en el mes de abril de 2024, a solicitud de la Secretaría interesada.


ANDRÉS FELIPE BETANCURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Ordenador del Gasto


FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓNEL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE
MANIZALES HACE CONSTAR

Que el municipio de Manizales – Secretaría de Educación requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA”.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, al establecer:

(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes”. Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entendiéndose ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad”.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Que LA FUNDACIÓN LUKER, presentó propuesta a la Secretaría de Educación para la ejecución del objeto contractual referenciado.

Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la secretaria de educación la propuesta de LA FUNDACIÓN LUKER, quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Para establecer el valor aproximado del convenio se analizaron las actividades a desarrollar, la importancia del proyecto, los recursos técnicos y humanos a utilizar, los resultados que se esperan, lo que llevó a determinar un valor estimado, guardando relación directa con el tiempo de duración y los componentes a ejecutar durante el desarrollo del proyecto como se observa a continuación.

APRENDE	COMPONENTES	TOTAL	LUKER	SEM
APRENDAMOS TODOS A LEER	ACOMPANIAMIENTO- EQUIPO ATAL	\$ 1.145.860.061	\$ 572.930.031	\$ 572.930.030
	MATERIALES EDUCATIVOS ATAL	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	
APRENDAMOS MATEMÁTICAS	ACOMPANIAMIENTO- EQUIPO ATM	\$ 359.686.252	\$ 179.843.126	\$ 179.843.126
	FORMACIÓN A DOCENTES (PREST)	\$ 140.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000
	MATERIALES EDUCATIVOS MATEMÁTICAS	\$ 20.149.462		\$ 20.149.462
MONITOREO Y EVALUACIÓN	PRUEBAS EGRA-EGMA	\$ 571.872.000	\$ 285.936.000	\$ 285.936.000
	SISTEMA DE MONITOREO	\$ 34.819.219		\$ 34.819.219
INFORMACIÓN A PADRES	INFORMACIÓN A PADRES	\$ 47.613.006	\$ 41.290.843	\$ 6.322.163
TOTAL		\$ 2.400.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000

Es de aclarar que se viene realizando convenio de asociación con La FUNDACIÓN LUKER, quien tiene una amplia experiencia e idoneidad en las diferentes actividades que se desarrollan dentro del marco del presente convenio de asociación, pues dicho proceso se realiza desde la vigencia 2018 hasta la fecha, dejando de presente que se cumplen con las disposiciones inmersas en el decreto 092 de 2017. reiterando que la ESAL antes mencionada se encuentra legalmente constituida, y ampliamente reconocida, con experiencia en el sector educativo, situación que es acorde para la ejecución del objeto a convenir, máxime que, de conformidad con la 16272 del 6 de abril de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Marca mixta APRENDE se encuentra debidamente registrada. Es por ello que es esta Fundación la única Entidad que tiene las capacidades técnicas y organizacionales para cumplir con los objetivos planteados por el Municipio – Secretaría de Educación mediante este convenio.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Teniendo como base lo citado, debe decirse que dentro del proceso del convenio cuyo objeto es **EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA**", la propuesta presentada está cimentada en precios competitivos, justos y acordes con el mercado, lo que propende de manera notoria por el buen manejo de los recursos, que es lo que finalmente se busca con el cumplimiento de las prerrogativas precontractuales y de planeación de procesos contractuales emitidas por el legislador, el Gobierno Nacional y las entidades que direccionan el proceso contractual a nivel nacional. Lo anterior da base suficiente para decir con plena tranquilidad que esta Secretaría de Educación seleccionó una oferta beneficiosa para la entidad y para la buena gestión de los recursos a invertirse, bajo los criterios de selección objetiva y el cumplimiento de los principios de economía y transparencia, habiéndose utilizado una modalidad de selección que se ajusta a los criterios esgrimidos por el Estatuto General de Contratación y sus normas reglamentarias.

3. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente convenio, presentó propuesta la FUNDACIÓN LUKER, representada legalmente por el señor PABLO JARAMILLO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.10.258.337 expedida en Manizales.

Por su parte, la Fundación Luker, según certificado de experiencia y representación Legal, así como en sus estatutos, ostenta como objeto social el siguiente:

La fundación Luker es una organización privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad y abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación podrá ejecutar y realizar toda clase de actividades de interés común, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la salud, la educación, la recreación, el deporte, el medio ambiente, la cultura, la generación de empleo, la vivienda, la formación para la paz y la democracia, la formación para la paz y la democracia la formación de líderes, la protección de los niños y de los ancianos, la asistencia social y publica para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro, que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación.

Parágrafo primero: En desarrollo de lo anterior, la fundación está capacitada para ejecutar todo tipo de actos y operaciones orientados a cumplir sus propósitos fundamentales, en cualquiera de los campos de la actividad comunitaria y de servicio a las personas.

Parágrafo segundo: Para cumplir con sus finalidades, la fundación ejecutará labores de investigación, análisis y diseminación de información con respecto al desarrollo social y económico, buscare modelos que propendan al mejoramiento del ingreso familiar y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en las comunidades en las que actúe, impulsará programas en todas las áreas de sus objetivos y apoyara actividades orientadas a la generación de avances tecnológicos, culturales y educacionales; asistirá a la solución de problemas relacionados con las condiciones de vida de las personas en las comunidades en las que actúe; proveerá apoyo a microempresas y famiempresas en procura

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

de la generación de empleos y oportunidades para pequeños empresarios, para trabajadores y para sus familias y promocionara actividades relacionadas con el deporte aficionado, con la asistencia pública y social y con la protección de niños y ancianos; propenderá por la ejecución de labores de caridad y ayuda a toda clase de personas necesitadas; incentivará la educación y la formación para la paz, la democracia y la solidaridad social y comunitarias y, en general, realizará todo tipo de actividades que, no teniendo ánimo de lucro, se relacionen directa o indirectamente con los propósitos de la fundación.

*Parágrafo 3. Para el logro de estos objetivos la fundación podrá promover investigaciones; **financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción en los temas que prevén estos estatutos; apoyar con recursos humanos y materiales a otras entidades públicas, privadas o mixtas y celebrar con ellas convenios de cooperación, asesoría y consultoría; participar en la constitución o hacer aportes de capital en entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la fundación.** Adicionalmente, en desarrollo de su objeto y con el fin de garantizar su cumplimiento la fundación podrá en general, **dar y recibir recursos para la ejecución de los proyectos respetando las limitaciones previstas en la ley; administrar y disponer libremente de estos recursos dentro de los límites de su objeto;** invertir en cualquier clase de papeles, títulos valores, bonos, acciones bienes muebles e inmuebles, negocios fiduciarios, buscando el fortalecimiento patrimonial que le permita el cumplimiento de su objeto; celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de ellos, dar y recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al cumplimiento de sus objetivos y a cualquier otra actividad o acto jurídico que permita el cumplimiento de sus objetivos.*

EXPERIENCIA:

Convenios suscritos en años anteriores con la Fundación Luker.

- **Convenio No.1710130630.**

OBJETO: "Aunar esfuerzos para contribuir al mejoramiento de los resultados de las pruebas saber, mediante acompañamiento y capacitación a rectores de las instituciones educativas con bajo desempeño en el Índice Sintético de Calidad educativa".

VALOR: \$185.000.000 El Municipio de Manizales aporta \$129.000.000 y la Fundación Luker \$56.000.000.

- **Convenio No.1801250306.**

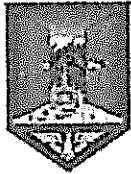
OBJETO: " Aunar esfuerzos para acompañar y capacitar rectores de las IE con bajo rendimiento en el Índice Sintético de Calidad educativa (ISCE) Evaluación temprana en lenguaje (EGRA) y evaluación temprana en matemáticas (EGMA).

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

VALOR: \$220.000.000 El Municipio de Manizales aporta \$120.000.000 y la Fundación Luker \$100.000.000.

- **Convenio No.1904060342.**

OBJETO: "Aunar esfuerzos para acompañar y capacitar a Rectores y estudiantes de las I.E. con bajo rendimiento en el Índice Sintético de calidad educativa (ISCE), Evaluación temprana lenguaje (EGRA) y Evaluación temprana matemáticas (EGMA)".

VALOR: \$200.000.000 El Municipio de Manizales aporta \$100.000.000 y la Fundación Luker \$100.000.000.

- **Convenio No. 2009180363.**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA ACOMPAÑAR A RECTORES Y ESTUDIANTES DE LAS IE CON BAJO RENDIMIENTO EN EL ÍNDICE SINTÉTICO DE CALIDAD EDUCATIVA (ISCE) EVALUACIÓN TEMPRANA LENGUAJE EGRA Y EVALUACIÓN TEMPRANA MATEMATICAS EGMA"

VALOR: \$212.106.747, el Municipio de Manizales, aporta \$99.750.000 y la Fundación Luker \$112.356.747.

- **Convenio No. 2106170563.**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

Valor \$1.811.487.508, el municipio de Manizales aporta \$1.000.000.000 y la Fundación Luker \$811.487.508

- **Convenio No. 220128055**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

VALOR \$1.200.000.000, el Municipio de Manizales aporta \$800.000.000 y la Fundación Luker \$400.000.000

- **Convenio No 2302230466**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y MATEMÁTICAS CON LAS PRUEBAS EGRA Y EGMA".

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

VALOR \$2.000.000.000, el Municipio de Manizales aporta \$1.000.000.000 y la Fundación Luker \$1.000.000.000

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría de Educación del municipio de Manizales, hace constar que LA FUNDACIÓN LUKER, representada legalmente por el señor PABLO JARAMILLO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.10.258.337 expedida en Manizales, es la ENTIDAD IDÓNEA para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en la ejecución del convenio de comentado, toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar y que además, goza de exclusividad en su capacidad técnica y organizacional para ejecutar el PROGRAMA APRENDE, registrado a su nombre según Resolución No. 16272 del 6 de abril de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Todo lo anterior, definido en los estudios previos de la presente contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría de Educación del municipio de Manizales hace constar que, una vez consultados los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, tanto del representante legal como de la persona jurídica de LA FUNDACIÓN LUKER, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación. Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES: <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co

ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

VIGENCIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

[https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/\(X\(1\)S\(cmukoqfovyi2tf4yt2fe152l\)\)/menu.aspx](https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/(X(1)S(cmukoqfovyi2tf4yt2fe152l))/menu.aspx)

ANÁLISIS ECONÓMICO. Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente presentó propuesta por valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.400.000.000)**. El Municipio aporta la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000) correspondiente al 50% del valor total de la propuesta y la FUNDACIÓN LUKER aporta la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000) equivalente al 50% en efectivo, para la realización de las actividades, teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el municipio de Manizales en los estudios previos.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	CÓDIGO MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201006	28-6-3-11-1-2-25-06	Fortalecimiento alianzas estratégicas	076	288076	\$1.200.000.000

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

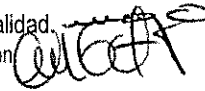
CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la FUNDACIÓN LUKER, Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con el NIT 800.250.255, representada legalmente por el señor PABLO VILLEGAS JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.258.337 expedida en Manizales; por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.400.000.000)**, los que serán aportados así: el Municipio aporta la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000) en efectivo. El Conviniente - FUNDACIÓN LUKER aporta la suma de: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.200.000.000) en efectivo, los cuales se encuentran respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante, y contando con término de ejecución: desde la suscripción del acta de inicio y el 30 de noviembre del 2024.

Manizales, abril de 2024.


ANDRÉS FELIPE BETANCURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: María Esperanza Gaviria Ospina, Profesional Universitario Unidad de Calidad.
Revisó: Carolina Gómez Trejos. Abogada contratista, área jurídica, Secretaría de Educación



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

